

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**24 DE MARZO  
DIA DE LA MEMORIA**

#### AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel



# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>10</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>47</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>53</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>61</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>79</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>99</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>100</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>102</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>107</i>
<i>VARIOS</i>	<i>115</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 267/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-30150562-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia modificar el Decreto N° 3909/91, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3909/91 se estableció una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de mayo de 1991, para el personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas que realiza tareas de registración de defunciones en diversas delegaciones, entre las que se encuentra la Delegación Mar del Tuyú del Partido de la Costa;

Que por el artículo 1° de la Disposición N° 27/18, rectificadora por Disposición N° 184/18 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se trasladó, a partir del 3 de enero de 2018, la Delegación Mar del Tuyú, de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, que oficia como Cabecera del Partido de La Costa, a la localidad de Santa Teresita, y pasó a denominarse "Delegación Santa Teresita";

Que, por lo expuesto, deviene necesario modificar el Decreto N° 3909/91, a fin de adecuarlo a la nueva denominación de la delegación ya mencionada;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar la denominación prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 3909/91, asignada a la Delegación del Registro Provincial de las Personas de Mar del Tuyú, del entonces denominado Partido Urbano de La Costa, pasando a designarse como "Delegación Santa Teresita", a partir del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 269/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-07638431-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la prórroga del permiso especial sin goce de haberes otorgado a favor de la agente Gabriela Giselle VITALE, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gabriela Giselle VITALE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Código 3- 0003-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Decreto N° 486/19 se concedió a la agente citada un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 5 de junio de 2018 y por el término de un (1) año;

Que, oportunamente, la interesada solicitó ampliar el permiso especial sin goce de haberes referido, por el término de un (1) año, y posteriormente peticionó su finalización a partir del día 13 de abril de 2020, fecha en la que se reintegró a su lugar de trabajo;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta el 13 de abril de 2020, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes oportunamente dispuesto por el Decreto N° 486/19, a favor de la agente Gabriela Giselle VITALE (DNI N° 27.941.003 - Clase 1980), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar " B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 270/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-12693267-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Marcelo Roberto CORTIZO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la asignación de veinte (20) horas cátedra a Marcelo Roberto CORTIZO, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, a partir del 18 de mayo de 2021, en el Centro Cerrado Villa Carlos Pellegrini;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 047 con fecha 26 de mayo de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Marcelo Roberto CORTIZO la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que se informan el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Carmen Rosana PETRULLO, dispuesta mediante Resolución N° 2058/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos de los Artículos 107 de la Ley N° 10.579 y 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, veinte (20) horas cátedra, a partir del 18 de mayo de 2021, para desempeñarse en el Centro Cerrado Villa Carlos Pellegrini, a Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 - Clase 1963), de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.579, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Centro Cerrado Villa Carlos Pellegrini, a partir del 18 de mayo de 2021, a Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 - Clase 1963), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 272/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03721721-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gastón Sebastián CISCO al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gastón Sebastián CISCO presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 1211/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por Gastón Sebastián CISCO (DNI N° 23.090.576 - Clase 1973) al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 1211/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 274/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-09822569-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación de Norma Beatriz RACEDO en el cargo interino de Jefa del Departamento Técnico-Administrativo de la

Dirección Regional La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Norma Beatriz RACEDO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Instituto de Obra Médico Asistencial, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se propicia la designación interina de la agente citada, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico- Administrativo de la Dirección Regional La Matanza, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que el cargo que se pretende cubrir se encuentra vacante en virtud de la Resolución N° 3274/04 del Ministerio de Salud, por la cual se aceptó la renuncia de Carlos Manuel SOBERON, a partir del 1º de noviembre de 2004;

Que por Resolución N° 739/21, modificada por Resolución N° 827/21, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación con carácter interino de Norma Beatriz RACEDO para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico- Administrativo, de la Dirección Regional La Matanza, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1º de abril de 2021, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico-Administrativo de la Dirección Regional La Matanza, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Norma Beatriz RACEDO (DNI N° 20.351.307 - Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 275/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24295485-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Juan Cruz RASCHIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Cruz RASCHIA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el citado agente solicita licencia decenal a partir del 1º de octubre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión solicitada se enmarca en el Artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de un (1) año, licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Juan Cruz RASCHIA (DNI N° 31.140.562 - Clase 1984), quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 208/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02351314-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia aprobar su estructura orgánico-funcional, la Ley N° 15.164, y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere y, asimismo, prevé la potestad del/de la Gobernador/a de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 20 de la Ley 15.164 -texto según Ley N° 15.309-estableció las competencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, determinando sus funciones, atribuciones y competencias;

Que por Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del citado organismo hasta el nivel de Director/a;

Que resulta necesario adecuar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en orden a las modificaciones introducidas y en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N°15.164, modificada por Ley N° 15.309 y 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, I a-1, I a-2, I a-3, I a-4, I a-5, I b (IF-2022-02361933-GDEBA-DPLYTMJGM) y II, IIa, II a-1, II a-2, II a-3, II a-4, II a-5, II b (IF-2022-02362273-GDEBA-DPLYTMJGM) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 -último párrafo- de la Ley N° 15.164, (Texto según Ley N° 15.309) la unidad organizativa denominada Viceministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que tendrá para sí las acciones previstas en el Anexo II del presente acto administrativo.

El/la Viceministro/a de Jefatura de Gabinete de Ministros ejercerá automáticamente las funciones del/de la Jefe/a de Gabinete de Ministros en los casos de ausencia, licencia o excusación y en caso de vacancia, hasta tanto se designe al/a la titular de la Jurisdicción, en los términos del artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°. Determinar para la estructura orgánico-funcional, aprobada en el artículo 1°, los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación y Evaluación; UN/A (1) Subsecretario/a de Gestión y Empleo Público; UN/A (1) Subsecretario/a de Gobierno Digital; UN/A (1) Subsecretario/a de Coordinación de la Gestión Territorial; UN/A (1) Subsecretario/a de Relaciones Internacionales e Institucionales; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Responsable de Unidad Provincial de Enlace Parlamentario, con cargo y remuneración equivalentes a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto; UN/A (1) Director/a Provincial de Evaluación y

Seguimiento de Programas y Proyectos; UN/A (1) Director/a Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera; UN/A (1) Director/a Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a Provincial de Condiciones Laborales; UN/A (1) Director/a Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación y Gestión Estratégica; UN/A (1) Director/a Provincial de Administración de Bienes; UN/A (1) Secretario/a Ejecutivo/a del Instituto Provincial de la Administración Pública, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías; UN/A (1) Director/a Provincial de Mejora Administrativa; UN/A (1) Director/a Provincial de Telecomunicaciones; UN/A (1) Director/a Provincial de Gobierno en Línea; UN/A (1) Director/a Provincial de Innovación Digital; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Norte; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Norte; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Sur; UN/A (1) Director/a Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Comunidad; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Legales; UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Técnicos; UN/A (1) Director/a Provincial de Servicios Administrativos; UN/A (1) Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con cargo y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo, con cargo y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Director/a de Planificación de Asuntos Sociales e Institucionales; UN/A (1) Director/a de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos; UN/A (1) Director/a de Gobierno Abierto; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos; UN/A (1) Director/a de Programas Interjurisdiccionales; UN/A (1) Director/a de Seguimiento del Gasto Público; UN/A (1) Director/a de Análisis y Ejecución del Gasto; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de los Ingresos Públicos; UN/A (1) Director/a de Acciones Comunicacionales del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Asuntos Laborales; UN/A (1) Director/a de Asuntos Previsionales; UN/A (1) Director/a de Sumarios Administrativos; UN/A (1) Director/a de Negociación Colectiva del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Seguridad Laboral; UN/A (1) Director/a de Auditoría y Evaluación de Prestaciones; UN/A (1) Director/a de Seguimiento y Gestión del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Gestión de Operaciones y Tecnologías del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Salud Ocupacional; UN/A (1) Director/a de Planificación y Desarrollo del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Carrera Administrativa del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Mejora de Procesos e Innovación en la Gestión del Empleo Público; UN/A (1) Director/a de Gestión de Bienes Inmuebles; UN/A (1) Director/a de Gestión de Bienes Muebles; UN/A (1) Director/a de Logística y Coordinación; UN/A (1) Director/a de Gestión del Conocimiento; UN/A (1) Director/a de Seguridad Informática; UN/A (1) Director/a de Sistemas de Información; UN/A (1) Director/a de Soporte e Infraestructura; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión y Mejora Continua; UN/A (1) Director/a de Proyectos y Administración; UN/A (1) Director/a de Ingeniería de Procesos; UN/A (1) Director/a de Software Público; UN/A (1) Director/a de Proyectos; UN/A (1) Director/a de Operaciones; UN/A (1) Director/a de Ingeniería; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía; UN/A (1) Director/a de Atención de la Ciudadanía; UN/A (1) Director/a de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía; UN/A (1) Director/a de Provincia y Experiencia Digital; UN/A (1) Director/a de Digitalización e Inteligencia Artificial; UN/A (1) Director/a de Datos; UN/A (1) Director/a de Articulación Interjurisdiccional Conurbano Norte; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Local Conurbano Norte; UN/A (1) Director/a de Articulación Interjurisdiccional Conurbano Sur; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Local Conurbano Sur; UN/A (1) Director/a de Articulación Interjurisdiccional Interior Norte; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Local Interior Norte; UN/A (1) Director/a de Articulación Interjurisdiccional Interior Sur; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Local Interior Sur; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Enlace Administrativo; UN/A (1) Director/a de Comunicación; UN/A (1) Director/a de Cooperación Internacional; UN/A (1) Director/a de Planeamiento Estratégico y Formación Internacional; UN/A (1) Director/a de Migraciones Internacionales; UN/A (1) Director/a de Cultos; UN/A (1) Director/a de Relaciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil; UN/A (1) Director/a de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los Trabajadores; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Logística y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Análisis Normativo y Documental; UN/A (1) Director/a de Proyección Normativa y Documental; UN/A (1) Director/a de Gestión Documental; UN/A (1) Director/a de Refrenda; UN/A (1) Director/a de Comunicación Institucional; UN/A (1) Director/a de Despacho; UN/A (1) Director/a de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, todos ellos/as conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-02362419-GDEBA-DPLYTMJGM), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal (unidades organizativas con nivel inferior a dirección), créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que solo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2022-02362563-GDEBA-DPLYTMJGM), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Disponer que el Instituto Provincial de la Administración Pública será conducido por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el/la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplazará, quien ejercerá, con carácter ad honorem el cargo de Presidente/a. Asimismo, estará integrado por un/a Secretario/a Ejecutivo/a y un/a funcionario/a que designe el/la Presidente/a del Consejo, con rango igual o superior a Director/a, quien desempeñará las tareas en dicho Instituto con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 7°. Establecer, en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública, el Consejo Consultivo, que estará integrado por los/as representantes de cada Ministerio, Secretarías de Estado con idéntico nivel, Organismos establecidos en la Constitución y Asesoría General de Gobierno.

Los/as Consejeros/as consultivos/as serán designados/as por la máxima autoridad de cada jurisdicción, con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 8°. Establecer, en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública, el Consejo Académico, que estará integrado por personalidades relevantes de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos,



relacionadas con la función o el quehacer público en general y que, por su trayectoria, signifiquen un aporte de excelencia al desenvolvimiento del mencionado instituto.

Los/as Consejeros/as Académicos/as serán designados/as por el/la Presidente/a del Consejo Directivo, con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 9°. Disponer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conservándose la estructura organizativa y competencias aprobadas por Decreto N° 364/03 y modificatorios.

ARTÍCULO 10. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 11. Establecer que el/la titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 13. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 14. Derogar los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 19 del Decreto N° 31/20.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 276/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03138538-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Santiago Ariel PRÍNCIPE, a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Santiago Ariel PRÍNCIPE presentó la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1251/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1251/16, dejando establecido que Santiago Ariel PRÍNCIPE se reintegra a su cargo de revista como Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2022, la renuncia presentada por Santiago Ariel PRÍNCIPE (DNI N° 24.530.583 - Clase 1975) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1251/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2022, los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1251/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 277/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31717255-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la limitación de la designación, a partir del 2 de diciembre de 2021, de Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la limitación de la designación, a partir del 2 de diciembre de 2021, de Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dispuesta por Decreto N° 996/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 996/21, dejando establecido que Pablo Horacio RAFFA se reintegra a su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, a Pablo Horacio RAFFA (DNI N° 28.694.111 - Clase 1981), la designación como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dispuesta por Decreto N° 996/21.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 996/21, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 841-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00521688-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Leandro BADIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Matías Leandro BADIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Matías Leandro BADIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Leandro BADIA (D.N.I. 27.314.729 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3983/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Leandro BADIA (D.N.I. 27.314.729 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 842-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00285010-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nilda Elizabeth DURAN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nilda Elizabeth DURAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida el cese en el cargo de Gustavo Cecilio DURAN, concretada mediante Resolución N° 4541/2021 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nilda Elizabeth DURAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nilda Elizabeth DURAN (DNI: 24.394.195 - Clase 1975 - Legajo

de Contaduría 304.956), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Ayudante Administrativa en la Ley N° 10.430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 843-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02675234-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín BUSSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Joaquín BUSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joaquín BUSSO (D.N.I. N° 34.199.954 - Clase 1989), como Licenciado

en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 343/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joaquín BUSSO (D.N.I. N° 34.199.954 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 844-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23592798-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina CHAVES en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina CHAVES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Vicente TOMBION, concretado mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustina CHAVES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EY MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina CHAVES (D.N.I. 34.475.669 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 845-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18105892-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Arnaldo GALEANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sergio Arnaldo GALEANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio Arnaldo GALEANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sergio Arnaldo GALEANO (D.N.I. 17.402.913 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Sergio Arnaldo GALEANO (D.N.I. 17.402.913 - Clase 1965), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 846-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24713143-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Belén BARTEL en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Belén BARTEL, como Licenciada en Biotecnología y Biología Molecular Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Enzo Adolfo VACCARO VAZQUEZ, concretado mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Erika Belén BARTEL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Biotecnología y Biología Molecular - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Erika Belén BARTEL (DNI N° 35.386.563 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 847-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24732014-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Jimena SUAREZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Jimena SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Filomena DELRE, concretada mediante Resolución N° 2657/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Adriana Jimena SUAREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Jimena SUAREZ (D.N.I. N° 32.071.755 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 848-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01143407-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Marilyn Judith ESPEJO ACOSTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marilyn Judith ESPEJO ACOSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marilyn Judith ESPEJO ACOSTA (D.N.I. 19.027.508 - Clase 1986), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3610/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marilyn Judith ESPEJO ACOSTA (D.N.I. 19.027.508 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 849-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02051584-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Erick Manuel CABRERA CASTEDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Erick Manuel CABRERA CASTEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erick Manuel CABRERA CASTEDO (D.N.I. 19.064.154 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1720/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erick Manuel CABRERA CASTEDO (D.N.I. 19.064.154 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 850-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01882173-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Raúl DOCAMPO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jorge Raúl DOCAMPO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Jorge Raúl DOCAMPO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Raúl DOCAMPO (D.N.I. Nº 23.123.613 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 354/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Raúl DOCAMPO (D.N.I. Nº 23.123.613 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 851-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-01104299-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Hugo BARRASA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del agente Emanuel Hugo BARRASA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emanuel Hugo BARRASA (D.N.I. 29.684.272 - Clase 1982), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2613/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emanuel Hugo BARRASA (D.N.I. 29.684.272 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 852-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00614463-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano AQUINO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Iris SPAGNOLO, concretada mediante Resolución N° 508/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano AQUINO (D.N.I. N° 35.802.736 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 853-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18432802-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia ALVEZ do PRADO OLSSON, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia ALVEZ do PRADO OLSSON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Carina RODRIGUEZ REGO, concretada mediante Resolución 11112 N° 662/16, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia ALVEZ do PRADO OLSSON (D.N.I. N° 34.181.091 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Natalia ALVEZ do PRADO OLSSON (D.N.I. 34.181.091 - Clase 1988) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 854-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14886920-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodolfo Eduardo ARROYO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 25 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han



cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Rodolfo Eduardo ARROYO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodolfo Eduardo ARROYO (D.N.I. 24.041.117 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 365.427), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1749/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodolfo Eduardo ARROYO (D.N.I. 24.041.117 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 365.427), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 855-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17353425-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Patricia NOGUERA en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Patricia NOGUERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Laura Patricia NOGUERA (D.N.I. 27.251.818 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 856-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23025618-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Samanta CAFFERATA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta CAFFERATA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Concepción BOCCIA, concretado mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Samanta CAFFERATA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Samanta CAFFERATA (D.N.I. 33.457.123 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 857-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01869188-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MARTINEZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Soledad MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad MARTINEZ (D.N.I. 29.315.143 - Clase 1982), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 575/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad MARTINEZ (D.N.I. 29.315.143 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 858-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14744664-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Estefanía DIAZ de BEDOYA, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Estefanía DIAZ de BEDOYA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Geraldina Carolina HENRIQUEZ concretado mediante Resolución N° 383/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lorena Estefanía DIAZ de BEDOYA (D.N.I. N° 35.802.107 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI- 3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 859-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24422844-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Neri David LILLI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Neri David LILLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Eva ALI, concretado mediante Resolución N° 170/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Neri David LILLI (D.N.I. 37.756.744 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 860-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22916214-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Ezequiel RUBIOL STEGMAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Ezequiel RUBIOL STEGMAN como Licenciado en Psicología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celina Elvira FLAMMINI, concretado mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pablo Ezequiel RUBIOL STEGMAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Ezequiel RUBIOL STEGMAN (D.N.I. N° 34.851.084 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 241-SSTAYLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-19086961-GDEBA-IHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0377-LPU21 para la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y 3 de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por el Instituto de Hemoterapia solicitando: "(...) la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero, periodo ejercicio 2022.";

Que asimismo el mencionado Instituto indica que en los CRH antes mencionados se procesan, validan y fraccionan más de 120.000 unidades de sangre anuales a través de las cuales se obtienen aproximadamente 300.000 hemocomponentes, que son distribuidos en más de 130 instituciones de salud pertenecientes a ochenta y cinco (85) municipios de las Regiones Sanitarias II, III, V, VI Sur, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que a orden N° 9 se acompaña un formulario de stock;

Que a orden N° 10 se aduna un archivo sobre la razonabilidad de los valores obtenidos;

Que a orden N° 13 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a ordenes N° 19/24 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se

adquirieron insumos similares a los que se pretenden adquirir;  
Que a orden N° 25 luce un informe pormenorizado del consumo mensual y anual de insumos inmunohematológicos;  
Que a orden N° 53, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1357- SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);  
Que a orden N° 59 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;  
Que a orden N° 75 lucen las Especificaciones Técnicas;  
Que a orden N° 81 se acompaña el Anexo de detalle de entregas;  
Que a órdenes N° 93, 108 y 115 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que a orden N° 129 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;  
Que a orden N° 130 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0377- LPU21;  
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de abril de 2022 a las 10:00 horas;  
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos setenta y nueve millones doscientos sesena y dos mil setecientos sesenta y nueve con 90/100 (\$79.262.769,90);  
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 132, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de detalle de entregas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0377-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y 3 de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de detalle de entregas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0377-LPU21 los cuales como documentos N° PLIEG-2022-07048131-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2022-00557134-GDEBA-IHMSALGP y N° IF-2022-00922600-GDEBA-IHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y 3 de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos setenta y nueve millones doscientos sesena y dos mil setecientos sesenta y nueve con 90/100 (\$79.262.769,90), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de abril de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 99-1357-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo al ejercicio 2022 (Ley N° 15.310 - Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-07048131-GDEBA-DCYCMSALGP

ecefceb84fdb5eaf5a2ba90fb61badf119d3e2bfcf24ea8a5ebf5cd20ccca944

[Ver](#)



IF-2022-00557134-GDEBA-IHMSALGP	e3b9362ec12173132734cfce9e4b8b622649233d3fa7e007bae85fe4fd45b6a4	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-00922600-GDEBA-IHMSALGP	fb6b4e4dfc35446b723f4e8932e37b2c5b130c0f96579f1690b31c49ce2da138	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 457-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33403021-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de fecha 13 de diciembre de 2021, suscripto por la Universidad Provincial del Sudoeste y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Específico se celebró con la finalidad de dictar el Ciclo de Capacitación en Administración y Gestión de Microemprendimientos y PyMes, vigente en la planificación y oferta académica de la Universidad Provincial del Sudoeste, en las Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca y N° 20 de la ciudad de Trenque Lauquen;

Que todo actividad relativa al dictado del curso precitado, se desarrollará en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria del Consejo Superior Universitario de dicha Universidad;

Que las partes convienen que el dictado del ciclo se realizará mediante la utilización de herramientas virtuales en el marco del "Protocolo para garantizar la continuidad pedagógica universitaria en contexto de prevención del Covid-19", aprobado por RESO-2020-1836-GDEBA-SPBMJYDHGP del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que los organismos suscribientes reconocen que la actividad pedagógica convenida, una vez comenzada, no puede ser suspendida, salvo razón debidamente justificada, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones y rechazando de común acuerdo toda posibilidad de rescisión unilateral que impida a los alumnos tener la posibilidad de obtener su certificación;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de fecha 13 de diciembre de 2021, suscripto por la Universidad Provincial del Sudoeste y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-33685375-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2021-33685375-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	8b4ef075703c507782b9f925d14043f732be6c813252d16d0dcd157d80756c78	<a href="#">Ver</a>
--	--	---------------------

### RESOLUCIÓN N° 485-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Marzo de 2022

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-30168866-GDEBA-DSTAMJYDHGP, EX-2021-30168991-GDEBA-DSTAMJYDHGP y EX-2021-30168960-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por los cuales se tramita la aprobación del Protocolo Adicional N° 2 y su Anexo Único al Convenio Marco, de fecha 24 de febrero de 2022, suscripto por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de que la CEAMSE brinde servicios de recolección, transporte,

transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos que se hubieran generado en distintas Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y demás dependencias pertenecientes a esta cartera ministerial;  
Que para dar cumplimiento a lo previsto acuerdan la suscripción de Protocolos Adicionales;  
Que a esos fines se celebró el Protocolo Adicional N° 1 a través del cual se acordó las prestación del servicio referido en las dependencias consignadas en su Anexo Único;  
Que, el plazo de vigencia del Protocolo precitado se estableció hasta el 1° de noviembre de 2021 y que mediante a NOTA-2021-00002301 enviada por esta cartera, la CEAMSE aceptó la continuidad del servicio durante ese mes en las mismas condiciones técnicas y económicas, hasta la celebración de un nuevo instrumento;  
Que en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 2, con la finalidad de establecer el servicio de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en las Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y demás dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que se consignan en su Anexo Único, el plazo de vigencia de dicho instrumento y el importe a abonar por esta cartera ministerial por el servicio brindado;  
Que de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará mensualmente a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado por los primeros doce (12) meses de dicho acuerdo y los servicios acordados la suma de pesos diez millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$10.594.155);  
Que asimismo, transcurridos los doce (12) meses de dicho acuerdo las partes intervinientes convinieron proceder a revisar los montos, evaluando la evolución económica y estructura de costos y, de resultar necesario, acordarán el nuevo monto para los doce (12) meses de trabajo restantes, en cuyo caso se suscribirá el acta correspondiente;  
Que la vigencia de dicho Protocolo se estableció por dos (2) años a contar a partir del 1° de diciembre de 2021, pudiéndose renovar y prorrogar el plazo mediante acuerdo expreso en tal sentido;  
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;  
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 2 con su Anexo Único de fecha 24 de febrero de 2022, suscripto por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO PROT-2022-05745499-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO IF-2022-05745669-GDEBA-DRAYCMJYDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 221 (\$501.601,20) - Partida 335 (\$137.724.015,00) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$116.535.705,00).

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Protocolo Adicional N°2 y su Anexo Único aprobados en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

PROT-2022-05745499-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	2ef699894bbc4c1b6b5dc897631685e18de701d90b913c7284cbc790f085f48d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05745669-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	d498670914971c97acf4c6f7648d96c71efe23826e29306a617e8483fb7c6771	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 23-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 41/2021, tendiente a la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0236- LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, por los fundamentos expuestos en el documento GEDO N° NO-2021-16285967-GDEBA-DGSSPB;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta millones treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$30.035.842,50), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-00747562-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-00735270-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-940-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 63- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 41/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21-, tendiente a la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-00735335-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-23193621-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-

23193600-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS - 4-3-9-0 (\$22.682.602,50) - REPUESTOS Y ACCESORIOS - 2-9-6-0 (\$7.353.240) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-00747562-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 10 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matías Avila, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-00735335-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d692b6bcabaf5008b00eae15ef26022e9abd05742baa600ba76c65276d6085d2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-23193621-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b1f45a5fd5d0c712a855580a4a027f8134f9c12067b922cf840f9e5f27231bbc	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-23193600-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ab9b4d4ced32cccfe1737c7493fe20d638b70e8e3f5f1a43255798bc59cd0950	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 150-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se dictó la Resolución N° RESO- 2022-23-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 11 de enero de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 41/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21-, tendiente a la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por Disposición N° DISPO-2022-31-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 13 de enero de 2022 -orden 83-, se fijó para el día 27 de enero de 2022 la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;

Que por Disposición N° DISPO-2022-56-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 90- de la Directora General de Administración, de fecha 26 de enero de 2022, se suspendió la apertura de ofertas de la Licitación objeto de la presente, por razones operativas y administrativas;

Que en tal sentido se dejó sin efecto el Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21, conforme surge del documento GEDO N° IF-2022-02438719-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 91-;

Que asimismo se dejó sin efecto la solicitud de gasto N° 164-940-SG21 -orden 92-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones inició un nuevo Proceso de Compra N° 164-0047-LPU22 por el cual tramitará, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la presente Licitación Pública;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2022-06838553-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 112- la nueva solicitud de gasto N° 164-1679-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 1º de la Resolución N° RESO- 2022-23-

GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 11 de enero de 2022;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo prescripto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 11 de enero de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 41/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0047- LPU22-, tendiente a la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-00735335-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021- 23193621-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-23193600-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>”.*

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 69-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31778144-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Cabaña Apiario “Pedro J Bover”, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3º inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 245/2006 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora Cabaña Apiario “ Pedro J Bover”, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Cabaña Apiario, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3º del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que en el orden 7 obra Nota de la Asociación Cooperadora Cabaña Apiario "Pedro J Bover" solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos (\$42.879.600), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que en el orden 17 mediante la PV-2021-32118349-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos veinte millones seiscientos treinta y un mil seiscientos (\$20.631.600) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora Blanca Grande, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que en el orden 61 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos veinte millones seiscientos treinta y un mil seiscientos (\$20.631.600) a favor de la Asociación Cooperadora Cabaña Apiario "Pedro J Bover" a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-32118349-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico-productivas estratégicas, 2) Ampliación de capacidades en proyectos experimentales o de investigación, 3) Ampliaciones de áreas de trabajo: espacios para jornadas/hospedaje para contingentes, 4) Remodelaciones / Ampliaciones / Construcción viviendas para personal y 5) Movilidad, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 1, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$10.831.600,00) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$9.800.000,00) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 184-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Marzo de 2022

**VISTO**, la Ley N° 15.164, su modificatoria N° 15.309, las Resoluciones ministeriales N° 720/2020, 750/2020 y 14/2021, y los expedientes electrónicos N° EX-2020-26512213-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, EX-2020-29389499-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y EX-2022-02533828-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO**

Que, a través del expediente N° EX-2020-26512213-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, tramitó el Convenio Marco de Cooperación Institucional N° CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP suscripto en fecha 9 de diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, con el objeto de colaborar en el desarrollo de programas y actividades de complementación y cooperación académica, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias (órdenes 2 y 3);

Que este acuerdo fue aprobado por Resolución N° 720/2020;

Que posteriormente, en ese marco y por expediente N° EX-2020-29389499-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, tramitó el Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual la mentada

Universidad se comprometió a prestar al Ministerio servicios de asesoramiento, asistencia y consultoría para la propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a Tecnología Informática, como asimismo a brindar capacitaciones específicas en ese campo;

Que dicho Convenio Específico fue aprobado por Resolución N° 750/2020 rectificada por su par N° 14/2021;

Que la Cláusula Séptima del mismo estableció que *"El MINISTERIO se compromete a abonar a la UNIVERSIDAD hasta \$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) en dos pagos a efectuarse el primero como anticipo... por \$6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES) y el segundo -supeditado a la rendición de los trabajos efectuados-... Los montos que se determinen en cada Plan de Trabajo Específico, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta se rendirán con la presentación de la factura y de los informes bimestrales indicados en la Cláusula Novena..."*;

Que, en este sentido, a través del expediente mencionado en último término tramitó el pago del anticipo acordado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000);

Que, finalmente, a través de las presentes actuaciones -de referencia-, tramita el segundo pago del Convenio de Asesoramiento y Consultoría suscripto;

Que, en el orden 7 luce el Informe de Rendición de Fondos N° IF-2022-02563703-GDEBA-MPCEITGP suscripto por el Lic. Pablo Nicolás PALMAZ (designado como integrante de la Unidad de Coordinación Técnica por la mentada Universidad, de acuerdo a la constancia de orden 6) y la certificación de avance de las tareas establecidas en cada TDR por parte de la Lic. Mariela POLLETTA (integrante de la Unidad de Coordinación Técnica en representación del Ministerio);

Que en el orden 23, a través del documento IF-2022-03994493-GDEBA-MPCEITGP, luce la Factura Tipo "C" n° 0153-00000168 de la Universidad Nacional de San Martín, CUIT N° 30-66247391-6, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) correspondiente al segundo desembolso del Convenio de Asesoramiento y Consultoría mencionado;

Que en el orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- adjunta la Solicitud de Gastos N° 2452/2022, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio del Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-03292627-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP9);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0153-00000168 de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT n° 30- 66247391-6), por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), en concepto de segundo pago del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP celebrado con dicha entidad, aprobado por Resolución N° 750/2020 y su rectificatoria N° 14/2021.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 1 1 - UG 999 - Importe total: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial. Cumplido, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 193-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06072863-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Esteban EGAÑA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNÁNDEZ como Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante Decreto N° 37/2019 (DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Esteban EGAÑA en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2022, solicitado por la Subsecretaría a su cargo mediante nota obrante en el orden 2;

Que le fue asignado oportunamente a Esteban EGAÑA la cantidad de OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 294/2021 (RESO-2021-294-GDEBA-MPCEITGP);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y

Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de marzo de 2022, la cantidad de módulos del agente Esteban EGAÑA (DNI N° 28.289.724 - Clase 1980) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 294/2021 (RESO-2021-294-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.545) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 68-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-37496830-GDEBA-DTJYASGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra de la Provincia de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias;  
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford Ranger, Dominio GJO536, Registro Oficial N° 35.989, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;  
Que obran copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);  
Que mediante la Resolución N° 718/19 del Ministro de Gobierno, se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Dirección de Automotores Oficiales;  
Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 15/10/19;  
Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;  
Que, por otra parte, la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra deberá contratar por su cuenta y cargo una póliza de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la misma a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;  
Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;  
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-02325176-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros



Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Asociación Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra debe contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexounicoIF-2022-02325176-  
GDEBA-DAOSGG

f63e4e30834a87d7725ed1484495bfcbb9568095e855b32200bf801d2a23f9af **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 69-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-01639237-GDEBA-DAOSGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta de la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús solicitó a la Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Peugeot, Dominio EUE134, Registro Oficial N° 30.896 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obran copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 170/18, del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Dirección de Automotores Oficiales-;

Que obra en las actuaciones acta de entrega de la unidad a favor de la beneficiaria, en fecha 18 de enero de 2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús deberá contratar por su cuenta y cargo la pertinente póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-33873683-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/2004, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, y la Asociación Amigos Orquesta Escuela de Chascomús. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexounicoIF-2021-33873683-  
GDEBA-DAOSGG

bf729393e61754b42d97e4cd3a9ecfe8c9e00e82562d6be9e35d4a2a0cd0b12d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 70-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-42258900-GDEBA-DAOSGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde de la provincia de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Chevrolet S10, Dominio IHL190, Registro Oficial N° 39.536, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obran copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 1601/19 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 18 de diciembre de 2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde deberá contratar por su cuenta y cargo la pertinente póliza de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la misma a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde, cuyos datos se detallan en Anexo

Único (IF-2022-01146436-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loma Verde debe contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexounicoIF-2022-01146436-  
GDEBA-DAOSGG

d226adb6336145483b59e777c150c4af7a3c995fd22e9936c467a2efb901b30f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-31908635-GDEBA-DAOSGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz solicitó a ésta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford F-100, dominio VZS097, Registro Oficial N° 22.994 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 968/19 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Secretaría General- Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 25 de septiembre de 2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder

Ejecutivo provincial, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-02948490-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexounicoIF-2022-02948490-  
GDEBA-DAOSGG

a4a9a012bbf0e23cb65760c8fa7d174d11e1c122e20a7a9ac3f104eb694dd1cc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 72-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-38074396-GDEBA-DAOSGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza, solicitó a la Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Renault, modelo Kangoo Sportway 1.5 ABCP 2P, dominio JCO867, Registro Oficial N° 46.364, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Resolución N° 1722/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio de baja el vehículo mencionado, transfiriéndose el mismo a favor de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 04 de diciembre de 2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza deberá contratar por su cuenta y cargo una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-03684224-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza deberá contratar por su cuenta y cargo una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexounicoIF-2022-03684224-  
GDEBA-DAOSGG

83240fd94d4b390cf170981ac79404a39f6436ce8e663127365fb59d37475e21 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 5/2022**

LA PLATA, 18/03/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0005612/2022, mediante el cual se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 67/2014 y modificatorias y N° 20/2015 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 247 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas y privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación, el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015 y modificatoria, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del citado Código Fiscal;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 y modificatorias, se estableció un esquema valuatorio de excepción, aplicable en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 248 del Código Fiscal ya citado, y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los valores actuales de las tablas contenidas en las Resoluciones Normativas mencionadas fueron establecidos por la Resolución Normativa N° 74/2020;

Que, en esta instancia procede disponer la actualización de los valores de las referidas Tablas, en consideración a los actualmente vigentes en el mercado, los cuales han sido calculados con intervención de las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, corresponde mantener vigentes los parámetros contenidos en la "Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación" que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 74/2020) la que, por cuestiones de claridad y a efectos de facilitar su conocimiento, se incorpora en la presente;

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del

tributo que corresponda, a partir del ejercicio fiscal 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 74/2020), por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo II de la Resolución Normativa N° 74/2020), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO I**

**Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación**

<b>EMBARCACIONES A MOTOR SIN CABINA</b>	<b>VALUACIÓN REFERENCIAL</b>
MOTOS NAUTICA hasta 95 HP	\$1.500.000
MOTOS NAUTICA mayor 95 HP	\$2.200.000
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) hasta 90 HP	\$950.000
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) mayor 90 HP	\$3.600.000

<b>OTRAS EMBARCACIONES A MOTOR CON CABINA</b>	<b>VALUACIÓN REFERENCIAL</b>
HASTA 5 (mts. eslora) y hasta 40 HP	\$680.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	\$950.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 90 HP	\$1.630.000
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$3.700.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$6.600.000
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$12.400.000
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$27.800.000
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$48.200.000

<b>VELEROS ESLORA (EN METROS)</b>	<b>VALUACIÓN REFERENCIAL</b>
HASTA 5 (mts. de eslora)	\$1.000.000
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$1.600.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$2.550.000
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$6.100.000
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$14.100.000
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$16.300.000

**Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación**

<b>Año de uso</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 1 año	100
Más de 1 año, hasta 2	90
Más de 2 años, hasta 3	80
Más de 3 años, hasta 4	70
Más de 4 años, hasta 5	60
Más de 5 años, hasta 6	55
Más de 6 años, hasta 7	50
Más de 7 años, hasta 10	45
Más de 10 años, hasta 15	40

Más de 15 años, hasta 20	35
Más de 20 años	30

## ANEXO II

Tabla de valuación referencial para el alta de oficio de Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

		ESLORA			
		Hasta 5 mts	>a 5 mts y <=9 mts	>a 9 mts y <= 14 mts	>a 14 mts
TIPO DE EMBARCACIÓN	Yate /Lancha con cabina/Crucero	\$1.630.000	\$6.600.000	\$27.800.000	\$48.200.000
	Velero	\$1.000.000	\$2.550.000	\$4.100.000	\$16.300.000
	Semirrígidos, Gomones, Lanchas sin cabina (símil Tracker) y otras Embarcaciones	\$3.600.000			
	Moto de Agua/Jet-Sky	\$2.200.000			

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 42-RSIMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-01484295-GDEBA-RSIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 tendiendo a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos (según detalle postas de vacunación) para el HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I.

#### CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100.- (\$7.056.000,00)

Por ello,

#### EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA I DISPONE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria I sito en la calle Moreno 267 - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de 01/04/2022 al 30/09/2022.

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2022, PLIEG-2022-06496793-2022-GDEBA-RSIMSALGP, formando parte de la presente como Anexo único.

**ARTÍCULO 4°:** El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos

Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5.- La comisión de preadjudicación será intergrada por:

Área Compras: Nicolás Cipollone DNI: 40.065.766

Cra. Alejandra Dell'Acqua - DNI N° 20.317.128

Lic. Eliana Guerrero - DNI N°: 30.060.688

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

**Maximiliano Carlos Nuñez Fariña**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-06496793-2022-  
GDEBA-RSIMSALGP

6e6f93fa5235ae8e02c1199ba270ae3a501fbbb3117d1771533dcd8c9393db09 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 356-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el Ex-2022-1924149-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2022, tendiente a contratar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena v. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del, Art. 17 de la Ley 13981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 31/03/2022 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$4.050.375,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

#### EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

#### DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 31/03/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00



Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 365-HZGAMVMMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Martes 15 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2021-32695302-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2022, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 31/03/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Setenta y Cuatro centavos (\$3.099.856,74) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 31/03/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 683-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente EX 2022-718224-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2022 PRESUPUESTO 3° LLAMADO, para la adquisición de RESONADOR MARCA GE MODELO BRIVO MR355 1.5T SN° MRR9725 Y N°P 26534 3° LLAMADO, por el período de consumo 12/1/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 1381/09;  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;  
Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$18.234.700,00). y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de RESONADOR MARCA GE MODELO BRIVO MR355 1.5T SN° MRR9725 Y N° P 26534 3° LLAMADO;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de RESONADOR MARCA GE MODELO BRIVO MR355 1.5T SN° MRR9725 Y N°P 26534 3° LLAMADO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 9/2022 PRESUPUESTO 3° LLAMADO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7° incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/3/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
ELIZABETH NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO \$18.234.700,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$18.234.700,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 360-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-04852559-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adecuación, reemplazo, provisión e

instalación de sistema de calefacción por radiadores del primer piso para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", por un período comprendido desde el 23-2-2022 hasta el 30-6-2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 564243 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 8.265.580,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de contrataciones).-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2-2022 SAMO con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 564243 EX-2022-04852559-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de Marzo del 2022 a las 10:00 Horas, visita el día 25 de Marzo del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.:

C. INSTITUCIONAL:1.1.1. JURISDICCIÓN:12 EJERCICIO 2021

Ja	Ent	Cat-Nro	Sprg	Pry	Grup	Sgr	Obra	Fi	Fu	Pr	F	I	Ppr	Ppa	Psp	Monto	Ofertado
01	0	PROG 022ACT	1	0	0	0	0	0	3	1	1	2	3	3	1	\$8.265.580,00	

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 268-HZGAPVCMSALGP-2022**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$7.022.700,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Abril - Diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la Publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$7.022.700,00), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 3 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 3 - Parcial 5.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17º - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 497-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Marzo de 2022

**VISTO** la solicitud SIPACH 543728/2022, expediente N° EX-2021-28941339-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 2.5.1, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la HEMATOLOGÍA II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/04/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la HEMATOLOGIA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$2.164.780,80) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$2.164.780,80);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$2.164.780,80);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8,9,10,11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 18/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la HEMATOLOGÍA II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7

inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$2.164.780,80)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 18/2022 expediente EX-2021-28941339-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2803-39171-87 La Resolución Nº 921.631 de fecha 14 de agosto de 2019.

### RESOLUCIÓN Nº 921.631

VISTO el expediente Nº 2803-39171-87 por el cual Juan Pablo MORA, Interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución Nº 883.432 de fecha 24 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible, debiendo considerarlo presentado en tiempo útil atento la ausencia de notificación y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley Nº 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que cabe mencionar que por la resolución de referencia se revocó la anterior Nº 307.384 del 9/11/1988 por la que se había acordado el beneficio jubilatorio al titular, en virtud de detectarse que el mismo era beneficiario de una prestación otorgada por la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se denegó el beneficio en esta sede y se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/03/1987 al 30/01/2017;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que lo actuado en autos resulta ser correcto, no pudiendo alegarse el desconocimiento de la legislación vigente, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que en relación a la propuesta de pago efectuada por el titular mediante la afectación del 5% de sus haberes mensuales, no corresponde su admisión, teniendo en cuenta el monto y el origen de la deuda, como asimismo las facultades discrecionales previstas por el artículo 61 del Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Juan Pablo MORA con documento DNIM Nº 4.954.022, contra la Resolución Nº 883.432 de fecha 24 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR la propuesta de pago efectuada por Juan Pablo MORA, atento el monto y origen de la deuda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que respecto de lo resuelto en el artículo que antecede, el interesado podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitar a la Coordinación Gestión y Recupero (Apremio) a fin de arbitrar las medidas tendientes al cobro de la deuda impuesta por Resolución Nº 883.432.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-454719-18 la Resolución Nº 907644 de fecha 16 de enero de 2019.

Además intima a los herederos de Jorge Roberto BIDERBOST, DNI 14.904.277, a que paguen dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$322.236,13 (pesos trescientos veintidós mil doscientos treinta y seis con 13/100), con más los intereses

calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 907644, que se transcribe, dictada en el Expediente N° 21557-45471:9-18. En su defecto se los intima por el mismo plazo a celebrar un convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por la suma indicada, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con o establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 907.644**

VISTO el expediente N° 21557-454719-18 por el cual Jorge Roberto BIDERBOST, solicita el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que fue liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales para su recupero de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ACORDAR el beneficio de JUBILACION ESPECIAL a Jorge Roberto BIDERBOST, con documento DNI N° 14.904.277.

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de julio de 2017 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8-30 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 4°.** DESCONTAR la suma de pesos trescientos veintidós mil doscientos treinta y seis con trece centavos (\$322.236,13) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos setenta y seis mil doscientos dos con cuarenta centavos (\$276.202,40) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-39171-87 la Resolución N° 956.389 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Además intima a los herederos de JUAN PABLO MORA, DNI 4.954.022, a que paguen dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$6.353.303,77 (Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 77/100), con más los intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a lo establecido en la Resolución N° 883432, que se transcribe, dictada en el Expediente N° 2803-39171-87. En su defecto se los intima por el mismo plazo a celebrar un convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por la suma indicada, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados g los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 956.389**

VISTO el expediente N° 2803-039171-87 por el cual Gladys Esthe DALL 'ASTA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 921.631, de fecha 14 de agosto de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, antes de entrar en el recurso planteado, corresponde rever la situación previsión al de Juan Pablo MORA, quien fuera titular de las actuaciones;

Que, se presenta Juan Pablo MORA solicitando el beneficio jubilatorio en esta sede, incorporando la documentación requerida para la tramitación del beneficio y en consecuencia a través de la Resolución N° 307.384 de fecha 9 de noviembre de 1988 se acuerda el beneficio solicitado;

Que, con fecha 18 de octubre de 2016, se presenta el titular de autos solicitando la baja de su beneficio. Atento la solicitud, se procede a dar intervención a las áreas técnicas de este organismo donde se detecta que el beneficiario tenía una prestación en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento el principio de beneficio único, se procede a revocar la Resolución N° 307.384 de fecha 9 de noviembre de 1988 y denegar el beneficio allí establecido, lo que conlleva a establecer un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, dictándose en consecuencia la Resolución N° 883.432 de fecha 24 de enero de 2018;

Que, notificado el titular de interpone recurso de revocatoria, cuyoa solicitud se resuelve rechazando el mismo por la Resolución N° 921.631 de fecha 14 de agosto de 2019;

Que, se advierte en esta instancia que Juan Pablo MORA fallece el 19 de mayo de 2019, por lo que el acto en estudio fue dictado con posterioridad al fallecimiento del recurrente, y es en esta instancia que corresponde enmendar dicho error;

Que, se presenta Gladys Esthe DALL'ASTA, quien fuera esposa del causante de autos interponiendo recurso de revocatoria contra el acto en estudio;

Que, el tratamiento del recurso planteado resulta improcedente, toda vez que la recurrente, sin perjuicio del vínculo alegado, no posee legitimación activa para la interposición del mismo, atento que Gladys Esthe DALL'ASTA no es beneficiaria en las actuaciones en estudio, ni ha solicitado prestación alguna;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 921.631, de fecha 14 de febrero de 2019, dejando establecido que "NO le asistía derecho a receptor el recurso de revocatoria", atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** DAR intervención al Departamento Control Legal a fin de dar cumplimiento al Punto II del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

**ARTÍCULO 3º.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Esthe DAL.

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-133063-02 la Resolución N° 965734 de fecha 19 de enero de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.229.134 57 (Pesos Un Millon Doscientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 965.734**

VISTO el expediente N°2350-133063/02 correspondiente a MOSQUERA JULIO MANUEL CASIMIRO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, de conformidad con lo establecido por Resolución No 917884, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°917884 de fecha 19/6/2019, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Elena Beatriz Derico, en base al 29% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contador con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Saladillo.

Que asimismo en el Art. 5º se estableció practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el causante de autos por el período 1/3/2005 al 30/3/2016, atento haber obtenido una segunda jubilación en el ámbito nacional.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 57/100 CENTAVOS (\$1.229.134,57).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza

en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 57/100 CENTAVOS (\$1.229.134,57), por el período 1/3/2005 al 30/3/2016, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Julio Manuel Casimiro Mosquera, atento haber obtenido un segundo beneficio en el ámbito nacional, con posterioridad a la obtención del beneficio en éste ámbito, de conformidad con lo establecido por Resolución N° 917884.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda resulta ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento  
**Mailen Vélez**, Vicepresidenta

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235027-12 la Resolución N° 965.725 de fecha 19 de enero de 2022. Además lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$391.814 86 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Catorce con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 965.725**

VISTO el expediente N° 21557-235027-12 correspondiente a SOSA Osvalda Teodelina DNI 12.206.078, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 758214/13, se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del cargo Cat. 13 - 30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, a liquidarse a partir del 02/08/2012.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibe erróneamente sus haberes (*mal codificadas las bonificaciones y directas*), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en el movimiento 2018/06 se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 02/08/2012 al 30/05/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$391.814,86), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que de la consulta a la base de Difuntos se desprende el fallecimiento de la beneficiaria con fecha 06/08/2020.

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SOSA Osvalda Teodelina por haberes indebidamente percibidos por el período 02/08/2012 al 30/05/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$391.814,86), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de la causante de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derechohabientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Mailen Vélez**, Vicepresidenta.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-159161-03 la Resolución N° 965772 de fecha 26 de enero de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 965.772**

VISTO el dictado de la sentencia de el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en Morón, cuya copia obra a fojas 90/95 del expediente N° 2350-159161-03, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 536.124 de fecha 11 de noviembre de 2004, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Raquel Alicia DIEZ, con documento DNI N° 10.289.364, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Subdirector 40 hs con 8 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2003 y hasta el 23 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la liquidación correspondiente se practicó de acuerdo a las pautas establecidas en la sentencia mencionada.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-39171-87 la Resolución N° 956.389 de fecha 01 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.389**

VISTO el expediente N° 2803-039171-87 por el cual Gladys Esthe DALL'ASTA interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 921.631, de fecha 14 de febrero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, antes de entrar en el recurso planteado, corresponde rever la situación previsión al de Juan Pablo MORA, quien fuera titular de las actuaciones;

Que, se presenta Juan Pablo MORA solicitando el beneficio jubilatorio en esta sede, incorporando la documentación requerida para la tramitación del beneficio y en consecuencia a través de la Resolución N.º 307.384 de fecha 9 de noviembre de 1988 se acuerda el beneficio solicitado;

Que, con fecha 18 de octubre de 2016, se presenta el titular de autos solicitando la baja de su beneficio. Atento la solicitud, se procede a dar intervención a las áreas técnicas de este organismo donde se detecta que el beneficiario tenía una prestación en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento el principio de beneficio único, se procede a revocar la Resolución N.º 307.384 de fecha 9 de noviembre de 1988 y denegar el beneficio allí establecido, lo que conlleva a establecer un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, dictándose en consecuencia la Resolución N.º 883.432 de fecha 24 de enero de 2018;

Que, notificado el titular de interpone recurso de revocatoria, cuyoa solicitud se resuelve rechazando el mismo por la Resolución N.º 921.631 de fecha 14 de agosto de 2019;

Que, se advierte en esta instancia que Juan Pablo MORA fallece el 19 de mayo de 2019, por lo que el acto en estudio fue dictado con posterioridad al fallecimiento del recurrente, y es en esta instancia que corresponde enmendar dicho error;

Que, se presenta Gladys Esthe DALL'ASTA, quien fuera esposa del causante de autos interponiendo recurso de revocatoria contra el acto en estudio;

Que, el tratamiento del recurso planteado resulta improcedente, toda vez que la recurrente, sin perjuicio del vínculo alegado, no posee legitimación activa para la interposición del mismo, atento que Gladys Esthe DALL'ASTA no es beneficiaria en las actuaciones en estudio, ni ha solicitado prestación alguna;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 921.631, de fecha 14 de febrero de 2019, dejando establecido que " NO le asistía derecho a receptor el recurso de revocatoria", atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** DAR intervención al Departamento Control Legal a fin de dar cumplimiento al Punto II del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

**ARTÍCULO 3º.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Esthe DALL'ASTA con documento DNI N° 3.753.978, contra la Resolución N° 921.631, de fecha 14 de febrero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315143-15 La Resolución N° 968873 de fecha 09 de marzo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 968.873**

VISTO el expediente N° 21557-315143-15 por el cual María Cristina RAMON, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 873.114 de fecha 24 de agosto de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución de referencia se le denegó a la titular el beneficio pensionario solicitado por ser éste una derivación del derecho jubilatorio y no reunir el causante las condiciones para acceder al mismo;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión, los argumentos esgrimidos por la interesada en la pieza recursiva resultan insuficientes para revertir el criterio oportunamente sostenido y que diera lugar al acto cuestionado, por lo que corresponde el rechazo de la pieza recursiva;

Que cabe mencionar que se ha producido el fallecimiento de la quejosa, por lo que debe notificarse lo resulto a través de edictos;

Que debe tenerse en cuenta lo indicado por el Fiscal de Estado en el párrafo 3º de su intervención de fs. 43 en relación a las irregularidades advertidas en torno al trámite jubilatorio del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María Cristina RAMON con documento DNIF N° 5.796.808, contra la Resolución N° 873.114 de fecha 24 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Dar intervención a Presidencia, atento la observación del Fiscal de Estado a fs. 43.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-423668-17 la Resolución N° 968754 de fecha 09 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 968.754**

VISTO el expediente N° 21557-423668-17 por el cual Juan Eduardo NICOLINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Juan Eduardo NICOLINI, con documento DNI N° 11.595.549, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Enseñanza Media o Técnica (1 Turno) - Jornada Completa - Secundaria con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2018 hasta el 18 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar trámite, al Expediente N° 21557-558926-21 dando intervención a los Organismos Asesores.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-103740-01 La Resolución N° 943.869 de fecha 20 de enero de 2021.

Además Intima a los herederos de Abel Cayetano Passarello, DNI 5.363.020, a que paguen dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$522.056,55 (pesos Quinientos Veintidós Mil Cincuenta y Seis con 55/100), con más los intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante en concepto de HABERES percibidos indebidamente, conforme a lo establecido en la Resolución N° 943869, que se transcribe, dictada en el Expediente N° 2350-103740-01. En su defecto se los intima por el mismo plazo a celebrar un convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por la suma indicada, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de , decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 943.869**

VISTO, el expediente N° 2350-103740-01 correspondiente al Sr. Abel Cayetano PASSARELLO, DNI 5.363.020 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 489.091/01, se acordó beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, por servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del cese definitivo en tareas, el que se concreta el 01/09/2002;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 22/08/2011 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que este Instituto por Resolución N° 865.633 del 16 de mayo de 2017, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, medida que no llegó a efectivizarse con motivo de haber acompañado renuncia en dichas tareas a partir del

01/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y boncreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 22/08/2011 (reingreso a la actividad) al 01/06/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS con 55/100 (\$522.056,55), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 489.091/01

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. Abel Cayetano PASSARELLO por haberes percibidos indebidamente, por el período 22/08/2011 (reingreso a la actividad) al 01/06/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS con 55/100 (\$522.056,55), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Respecto del saldo amortizable, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SIETE con 98/100 (\$3.007,98) resulta procedente la afectación del haber previsional del Sr. PASARELLO en un 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

**ARTÍCULO 4º:** Respecto del saldo no amortizable por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO con 57/100 evos (\$519.048,57) deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Eduardo Santín**, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-39171-87 la Resolución N° 883.432 de fecha 24 de enero de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 883.432**

Además Intima a los herederos de Juan Pablo MORA, DNI 4.954.022, a que paguen dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$6.353.303,77 (pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 77/100), con más los intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a lo establecido en la Resolución N° 883432, que se transcribe, dictada en el Expediente N° 2803-39171-87. En su defecto se los intima por el mismo plazo a celebrar un convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por la suma indicada, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados g los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Juan Pablo MORA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 307.384 se acordó al titular el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1/03/1987;

Que posteriormente, el interesado se presentó formulando renuncia formal a su beneficio, procediéndose a la baja en planillas de pago a partir del 30/01/2017;

Que de la documentación obrante a fs. 43/44 se desprende que el titular es beneficiario de una prestación de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde el 2/01/1986, no habiendo notificado dicha circunstancia al momento de inicio de su trámite jubilatorio frente a este Instituto;

Que conforme el principio de beneficio único consagrado en el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, no corresponde a

este Organismo otorgar el beneficio previsional, teniendo presente la existencia de un beneficio jubilatorio acordado en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que por lo expuesto, corresponde revocar la Resolución N° 307.384 por el error en el que se incurriera al acordar el beneficio jubilatorio;

Que a fs. 46/47 tomó intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/03/1987 al 30/01/2017, que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos tres con 77/100 (\$ 6.353.303,77);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 307.384 del 9 de noviembre de 1988 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA solicitado por Juan Pablo MORA, con documento DNIM N° 4.954.022, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos tres con 77/100 (\$6.353.303,77) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/03/1J 30/01/2017, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago.

**ARTÍCULO 5º.** DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del C.P.C.C. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 2350-084469-00 ARCE HÉCTOR LORETO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-367512-16 SILVERO MARÍA ELENA s/Suc. por Resolución N° 954.743.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora de Planificación y Control de Gestión.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-516926-19, DIEGO ALBERTO PIZARRO s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

mar. 23 v. mar. 30

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Lujan - Ejercicio 2015, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez. **Ricardo César Patat**, Director

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado

constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director

mar. 22 v. mar. 29

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-001.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero apartado 2.1.1.3).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión desarrollada en el considerando séptimo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y octavo, y en base a la determinación practicada en el considerando décimo, disponer la aplicación de una multa de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, de \$15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Andres y de \$15.000,00 al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen, a la Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda Reiser, al Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, al Director de Rentas Sr. Ricardo Omar Boidi, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Andrea Esther Schiel y a la Secretaria de Salud Sra. Diana Marina Otero (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 2-1-1-1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$23.927,14 por el que responderán solidariamente el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger y la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7-2-1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$286.419,08 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz y el Asesor Letrado Municipal Sr. Carlos Gustavo Suárez (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos octavo acápite 7-2-2) y noveno, considerandos sexto, apartado 6-2) Contrato con la Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada - Expediente N° 4001-0298/16 y séptimo, apartado 7-1-1) Subsidio a la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2018, y declarar que los Sres. David Abel Hirtz, Javier Andres, Carlos Gustavo Suárez, Fermín Volpe y Julián Ezequiel Krieger y la Sra. María Fernanda Reiser, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el considerando noveno - Incompatibilidades - Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2018, notificando tal circunstancia al Intendente Municipal David Abel Hirtz, al Contador Municipal Julián Ezequiel Krieger y a la Directora de Recursos Humanos Carla Gisela Rosenfelt.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Javier Andres, Julián Ezequiel Krieger, y Carlos Gustavo Suárez, Fermín Volpe, Marcos Fabián Ebertz, Ricardo Omar Boidi y a las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Carla Gisela Rosenfelt, María Fernanda Reiser, Andrea Esther Schiel, Diana Marina Otero de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-008.0-2012  
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce  
Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, reducir las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Quinto (Considerando Noveno) de la sentencia recurrida de: \$12.000. al Intendente Municipal, Sr. José Enrique ECHEVERRÍA, manteniéndola en la suma de \$11.000.-; \$4.000.- a la Contadora Municipal, Sra. María Martha RENTERÍA, manteniéndola en la suma de \$3.000.-; \$7.000.- a la Contadora Municipal, Sra. Marta Virginia SPINELLI, manteniéndola en la suma de \$ 6.000.- y \$7.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Mario Esteban DI CICCO, manteniéndola en la suma de \$3.600.- (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$95.160,00 que fuera aplicado conforme el Artículo Sexto, Considerando Tercero, Apartado A) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$92.470,57 y manteniéndolo firme por la suma de 2.689,43 por el que deberá responder la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia SPINELLI en solidaridad con el Tesorero Sr. Mario Esteban DI CICCO (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$8.969,22, por el que se responsabilizara por \$7.372,79 al Intendente Municipal Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha RENTERÍA y por \$1.596,43 al Intendente Municipal Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en solidaridad con la contadora Municipal Sra. Marta Virginia SPINELLI, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Apartado 3) de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$1.600,63, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha RENTERÍA y con el Tesorero Sr. Mario Esteban DI CICCO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Apartado 8) de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. José Enrique ECHEVERRÍA y Mario Esteban DI CICCO y a las Sras. Marta Virginia SPINELLI y María Martha RENTERÍA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-009.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BARADERO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado b), f) y g), Tercero y Sexto, sin otros alcances.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), c), d), e), e i), Cuarto apartado a.1), Quinto y Séptimo apartado a.1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar: MULTAS de \$50.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, de \$20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Esteban Damián SANZIO, de \$18.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Elba Silvia PREIS, de \$15.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Antonio Emilio PANDO, de \$15.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín GENOUD, de \$15.000,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Obras Públicas y Hábitat Sr. Miguel Guillermo Javier LIENHART, de \$15.000,00 al Director General de Obras y Planificación Sr. Pablo Hernán CORREA, de \$15.000,00 a la Directora de Asesoría Letrada Sra. Julia Isolina IGLESIAS, de \$15.000,00 a la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia ARBONIES; AMONESTACIONES al Juez de Faltas Municipal Sr. Francisco José DIEZ, al Secretario de Gobierno Sr. Néstor Rodolfo LACABANNE, al Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Néstor Germán BRAILLARD, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Sra. Valeria Beatriz VIGLIETTI, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Micaela Abigail GAFURI, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Obras Públicas y Hábitat Sra. Geraldina GAHN, al Director General de Obras y Planificación Sr. Guillermo Gabriel Gonzalo GUILANEA, y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Jefa de Compras Sra. Andrea Paula PULIDO y a la Jefa de Compras Sra. Paola Luján MARTÍNEZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas establecidas en el Considerando Octavo apartado 1) y 2), liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal Sra. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, al Secretario de Hacienda Antonio Emilio PANDO, a la Directora de Recursos Municipales Elba Alicia ARBONIES, a la Directora de Asesoría Letrada Julia Isolina IGLESIAS, a la Contadora Municipal Elba Silvia PREIS, a la Responsable del Sistema de Administración de personal,

Directora General de Recursos Humanos Sra. Jennifer Carolina BARRAS y al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín GENOUD.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que los Sres. Esteban Damián SANZIO, Juan Martín GENOUD y Néstor Rodolfo LACABANNE y las Sras. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, Jennifer Carolina BARRAS, Valeria Beatriz VIGLIETTI y Elba Silvia PREIS, tomen nota de lo señalado en el Considerando Segundo apartado h).

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los Considerandos Segundo apartados d), e) y f) y Séptimo apartado a.1).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a la Sra. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, al Sr. Esteban Damián SANZIO, a la Sra. Elba Silvia PREIS al Sr. Antonio Emilio PANDO, al Sr. Juan Martín GENOUD, al Sr. Miguel Guillermo Javier LIENHART, al Sr. Pablo Hernán CORREA, a la Sra. Julia Isolina IGLESIAS, a la Sra. Elba Alicia ARBONIES; a la Sra. Jennifer Carolina BARRAS, a la Sra. Valeria Beatriz VIGLIETTI, al Sr. Francisco José DIEZ, al Sr. Néstor Rodolfo LACABANNE, al Sr. Néstor Germán BRAILLARD, a la Sra. Micaela Abigail GAFURI, a la Sra. Geraldina GAHN, al Sr. Guillermo Gabriel Gonzalo GUILANEA, a la Sra. Andrea Paula PULIDO y a la Sra. Paola Luján MARTÍNEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto y la situación detallada en el Considerando Segundo, apartado h) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-058.1-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y tercero, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-011.0-2010

Ente u organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el cargo de \$906.885,87 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Tercero del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$906.810,48, manteniéndolo firme por la suma de \$75,39 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ, en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Rubén Leonardo GOROSITO [artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el cargo de \$20.719,91 por el que se responsabilizara de forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan José MUSSI y al Contador Municipal Sr. Diego Antonio CASELLA, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Cuarto, Apartado 6) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$13.604,05 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Juan José MUSSI, en solidaridad con el Secretario de



Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián TORRES y con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio CASELLA conforme el Artículo Octavo, Considerando Cuarto, Apartado 8) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto de \$37.292,43, por el que se responsabilizara por \$13.020,10 al Intendente Sr. Juan José MUSSI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián TORRES y con el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y por \$24.272,33 al Intendente Sr. Juan José MUSSI, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio CASELLA, conforme el Artículo Noveno, Considerando Cuarto, Apartado 9) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, mantener firme el cargo de \$105.036,12 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Cuarto, Apartado 11-a) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José MUSSI, en solidaridad con el Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro CAMPOS [artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener firme el cargo de \$55.471,07 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo, Considerando Cuarto, Apartado 11-b) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José MUSSI [artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, mantener firme el cargo de \$3.676,30 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo, Considerando Cuarto, Apartado 11-c) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Sr. Juan José MUSSI y el Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro CAMPOS [Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el cargo de \$65.552,90, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Juan José MUSSI y al Intendente Interino Sr. Carlos Eduardo BALOR, en solidaridad con los Secretarios de Economía y Hacienda Sres. Fernando Adrián TORRES y Gustavo Alejandro CAMPOS, los Contadores Municipales Sres. Diego Antonio CASELLA y Sra. Carla Alejandrina CAPILLERA, Contador Municipal y Tesorero Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ y Tesoreros Sres. Roberto Ángel FABBIO y Rubén Leonardo GOROSITO, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Cuarto, Apartado 12) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, dejar sin efecto el cargo de \$373.707,48, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Juan José MUSSI, conforme el Artículo Décimo Quinto, Considerando Quinto, Apartado 4) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo de \$114.406,85, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Juan José MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio CASELLA, conforme el Artículo Décimo Séptimo, Considerando Quinto, Apartado 7) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a los Sres. Carlos Eduardo BALOR, Diego Antonio CASELLA, Fernando Adrián TORRES, Gustavo Alejandro CAMPOS, Juan José MUSSI, Marcelo Fabián LÓPEZ, Roberto Ángel FABBIO y Rubén Leonardo GOROSITO y a la Sra. Carla Alejandrina CAPILLERA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-018.0-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2008

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$443.789,07, que se confirmara a través del Artículo quinto, considerando quinto del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$438.092,45 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Ángel David Defelipe y con el Director de Cultura Horacio Alejandro Arostegui) manteniéndolo por la suma de \$5.696,62 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Ángel David Defelipe y con el Director de Cultura Horacio Alejandro Arostegui (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Ángel David Defelipe y Horacio Alejandro Arostegui, lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la

orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-022.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$4.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, de \$8.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO, de \$4.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto y Administrador de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORÁN, de \$3.500,00 a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones aplicadas al Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ y a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI, que fueran impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$71.206,19 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Tercero), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, modificar el cargo de \$217.334,56 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto, apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$185.946,69 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ), manteniéndolo por la suma de \$31.387,86 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y el Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$16.876,49 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Señores Francisco José ECHARREN, Rubén Teodoro MORÁN, y Leopoldo Nicolás TORREZ, y a las Señoras Luciana CONSTANTINO, Juliana PASCUA, y María Agustina ANTONELLI, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CASTELLI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-027.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Suárez

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando segundo apartados 1.5), 1.9), 1.11) y 1.12).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo, disponer la aplicación de una multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sres. Ricardo Alejo Moccero, al Contador Municipal Leandro Horacio Pérez, a la Tesorera Municipal, María Eugenia Marchettini, al Director de Recaudación Claudio Alberto Otero, a la Directora de Presupuesto Sra. María Inés Weimann, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Hugo Fabián González y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Viviana Sandra Schmitz (Artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el Considerando octavo, declarando que el Intendente Municipal Sr. Roberto Carlos Palacio, la Secretaria de Hacienda Sra. Silvana Paula Weimann, el Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez y Contadora Municipal Interina Sra. Marina Lorena Ernst no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en el considerando noveno (Artículo Cuarto, del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2018) comunicando tal circunstancia a los Sres. Roberto Carlos Palacio, Leandro Horacio Pérez y a la Sra. Sandra Edith Díaz.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Roberto Carlos Palacio, Ricardo Alejo Moccero, Leandro Horacio Pérez, Claudio Alberto Otero, Hugo Fabián González y a las Sras. María Eugenia Marchettini, María Inés Weimann, Viviana Sandra Schmitz, Silvana Paula Weimann, Marina Lorena Ernst y Sandra Edith Díaz de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas -Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticinco fojas; firmarla en un ejemplar; publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-036.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados d), e) y j), Tercero apartado b.1), Sexto, Octavo apartados a.1), b.1), b.2), c.1) y c.2) y Noveno apartados a.1), a.2), d.2) y f),

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), b), c), f), g), h), i), k), l), m), n) y ñ), Cuarto apartados a), b), c), d), e) y f), Quinto, Séptimo y Noveno apartados a.3), b), d.1), d.2) y h.1), y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS de \$70.000,00 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, de \$30.000,00 al Intendente Municipal y Secretario de Gobierno, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Diego Eduardo NANNI, de \$18.000,00 a la Intendente Municipal y Secretaria de Gobierno Sra. María Luz BOZZANI, de \$60.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Miguel DIAS y de \$15.000,00 al Director Administrativo Hospital San José, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Néstor Esteban DE BONIS; AMONESTACIONES al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, al Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal y Director Administrativo Hospital San José, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Gustavo Eduardo ZAGHA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Seguridad, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, al Subsecretario Agencia de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Exequiel PEREYRA, al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Maximiliano LUCIANI, a la Directora de Presupuesto Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ, al Jefe de Compras Sr. Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, al Jefe de Compras Sr. Leonardo Javier SANSONE y al Secretario de Salud y Calidad de Vida, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Ricardo Isidoro ALGRANATI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado a.1.) formular cargo por la suma de \$318.217,14 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b.3.) formular cargo por la suma de \$ 11.058,70 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Noveno apartado c) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$318.111,21 por el que deberán responder, en forma solidaria por el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Noveno apartado e) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$290.419,53 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Noveno apartado g) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$2.746.125,91 por el que deberán responder, en forma solidaria por \$1.015.248,95 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y el Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$267.891,03 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y Secretario de Gobierno, Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Cultura: Diego Eduardo NANNI; por \$1.353.687,22 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y Delegado de Pavón, Responsable de la Unidad Ejecutora: Gustavo Alberto ALLALL (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Segundo apartado e), Tercero apartado b.2.), Octavo apartado a.2.), Noveno apartados a.3), e i), y Décimo apartados a) (parcial), b), c), d), e), e i). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Ricardo Isidoro ALGRANATI, Néstor Esteban DE BONIS, Exequiel PEREYRA, Guillermo César FLORES, Juan Cruz LLAMOSAS y Gustavo Eduardo ZAGHA y las Sras. María Luz BOZZANI y Marcela Valeria NORIEGA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Décimo apartados a) (parcial), f), g), y h), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Gustavo Fabián CANDIA, Juan Miguel DÍAS, Néstor Esteban DE BONIS, Ricardo Isidoro ALGRANATI, Diego Eduardo NANNI, y la Sra. María Luz BOZZANI, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Octavo apartados a.1), b.1), b.2), c.1) y c.2), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Néstor Esteban DE BONIS, Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, Guillermo César FLORES, Juan Cruz LLAMOSAS, Gustavo Eduardo ZAGHA; Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Exequiel PEREYRA, Maximiliano LUCIANI, Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, Leonardo Javier SANSONE Ricardo Isidoro ALGRANATI, Gustavo Fabián CANDIA, Oscar José GIANFELICE, Gustavo Alberto ALLALL y a las Sras. María Luz BOZZANI, Marisa Laura RODRÍGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s. 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto y la situación detallada en el Considerando Segundo, apartado f) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de noventa fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo.

Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-037.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Segundo, Inciso d) [parte pertinente], y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de: \$40.500,00 al Intendente, Andrés Guillermo WATSON; \$15.400,00 a la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; \$15.500,00 al Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA y \$30.200,00 a la Contadora, Mónica Raquel PONCE; sendas AMONESTACIONES a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Graciela Mabel FERNÁNDEZ; al Subsecretario de Sistemas y Redes Informáticas, Mauro Nahuel GONZÁLEZ; al Secretario General de Administración y Fiscalización, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ; a la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO y a la Directora de Análisis Presupuestario, María Florencia SCHULZ y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Director General de Compras y Suministros, Exequiel David GONZÁLEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Incisos a.1) y b.1) [parte pertinente], formular CARGO por la suma de \$1.524.754,38 por el que responderán de manera solidaria la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso a), desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$60.205,50, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y la Secretaria de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, Amancia BÁEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso c), desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$456.720,79, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso e) y Sexto [parte pertinente]. Declarar que Andrés Guillermo WATSON, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Gustavo Eberto PAZ, Héctor Gustavo TESTA, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA, Julieta Soledad PEREYRA, Julio Cesar PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Matías Ariel CIOCCO, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y Silvia Mabel ROSA, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a: Andrés Guillermo WATSON, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Gisella Elizabeth PRIMUS, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Marcelo Fabián DEGANO, María Eva MARTÍNEZ, Martín Alberto POLLERA, Martín Leonardo BONACALZA, Matías Ariel CIOCCO, Mónica Raquel PONCE, Silvia Mabel ROSA, según particularmente correspondan a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Amancia BÁEZ, Andrés Guillermo WATSON, Christian Javier RODRÍGUEZ, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Gustavo Eberto PAZ, Héctor Gustavo TESTA, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA, Julieta Soledad PEREYRA, Julio Cesar PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Marcelo Fabián DEGANO, María Eva MARTÍNEZ, María Florencia SCHULZ., Martín Alberto POLLERA, Martín Leonardo BONACALZA, Matías Ariel CIOCCO, Mauro Nahuel GONZÁLEZ, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Silvia Mabel ROSA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación señalada en el Considerando Segundo, Inciso g), con el alcance allí planteado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-049.9-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR)

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Amonestación dispuesta conforme Artículo Cuarto, Considerando Octavo del fallo recurrido al Director General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón, Sr. Oscar José Atilio ROSSI (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener la Multa de \$5.500. dispuesta conforme Artículo Quinto, Considerando Octavo del fallo recurrido al Responsable del Sistema de Presupuesto y Contador del Ente, Sr. Facundo Martín BUENAVENTURA (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Oscar José Atilio ROSSI y Facundo Martín BUENAVENTURA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-049.8-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (Osse)

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Segundo de la Sentencia recurrida a la Contadora, Sra. María Elisa VARELA; al Tesorero, Sr. Roberto Daniel DI GENARES; a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. María Cristina PANIZO y a la Jefe de Compras, Sra. Silvia Inés SOLIVEREZ (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener la multa de \$4.000,00 aplicada al Presidente del Ente, Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO conforme el Artículo Quinto, Considerando Segundo de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Elisa VARELA, María Cristina PANIZO y Silvia Inés SOLIVEREZ y a los Sres. Roberto Daniel DI GENARES y Mario Leonardo DELL'OLIO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-056.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo acápite 1.9), 1.12) y 1.14.2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando tercero, apartado 3.5).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar multas de \$40.000,00 al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, de \$30.000,00 al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano, de \$20.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto, de \$15.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Julio César Erramuspe y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Interina Sra. María Ester Paire, a la Directora de Recaudación y Ganadería Interina Sra. Susana Raquel López, a la Directora de Recursos Humanos Sra. María Lucrecia Ramos y al Secretario de Gobierno Sr. Iván Oscar Moral (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 7-1-1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$186.049,64 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto (por delegación de firma), el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y la Tesorera Municipal Interina Sra. María Ester Paire hasta la suma de \$136.832,56 y el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto (por delegación de firma), el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y la Tesorera Municipal Interina Sra. Marisol Masiero hasta la suma de \$49.217,08 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 7-3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 156.525,33 por el que responderán de manera solidaria el Ex-Intendente Municipal: Néstor Fabián Álvarez y el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En base a lo manifestado en el Considerando octavo, disponer la continuación de la reserva dispuesta por medio del artículo Sexto, del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2018, respecto de las cuestiones abordadas en los Considerandos segundo apartado 1.11) Expediente Nº 4056-10016/18 - Licitación Pública Nº 1/18 - Concesión de Unidades Turísticas Fiscales y sexto acápite 6.2) Expediente Nº 4056-8856/2017 de la citada sentencia, declarando que los Sres. José Augusto Nobre Ferreira, José Leonel Román Meloni, Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano y Juan Cruz Pirosanto y la Sra. María Ester Paire, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En base a lo manifestado en el Considerando octavo, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo Sexto, considerando séptimo Incompatibilidades - Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2018, notificando tal circunstancia a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, José Augusto Nobre Ferreira, Diego Hernán Lizzano y a la Sra. María Lucrecia Ramos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. José Augusto Nobre Ferreira, Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano, Juan Cruz Pirosanto, Julio César Erramuspe, Iván Oscar Moral y José Leonel Román Meloni y a las Sras. María Ester Paire, Susana Raquel López, María Lucrecia Ramos y Marisol Masiero de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-220.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS: de \$60.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel DESCALZO; y de \$35.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí NADAL; AMONESTACIONES: al Responsable de Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete y Coordinador del Macrosistema de Administración Municipal, Sr. Pablo Catriel DESCALZO; y al Jefe de Compras, Sr. Roberto José ALBALAT; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Pablo Andrés PIANA; al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de RRH, Sr. Guillermo Edgardo BACA; al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Marcelo Saúl MARTINELLI; al Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sr. Martín Alejandro ROSSI; a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Directora de Administración Presupuestaria, Sra. Sonia Elena GIMÉNEZ; a la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Mabel KULKA; a la Responsable de Unidad Ejecutora, Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Sra. Marta Alicia PÉREZ; a la Contadora Municipal, Sra. Estefanía Edith OLIVERA; al Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Modernización y Transparencia Sr. Daniel Guillermo LARRACHE; al Responsable de Unidad Ejecutora, Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA; y a los Concejales Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA, Sr. Christian Adrián LANARO, Sr. Christian MESKE, Sra. Emilce Noemí MOLINAS, Sra. Sandra Elizabeth REY, Sra. Silvia Adriana CASTILLO y Sra. Silvina Paola VALDEVENITO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en los Considerandos Séptimo, Apartado c) y Octavo, en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar que los siguientes funcionarios, Intendente Municipal: Sr. Alberto Daniel DESCALZO; Secretario de Economía y Hacienda: Sr. Marcelo Saúl MARTINELLI; Contadora Municipal: Sra. Adriana Noemí NADAL; Jefe de Compras: Sr. Roberto José ALBALAT; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano: Sr. Juan Manuel ALVAREZ LUNA; Tesorera Municipal: Sra. Silvana Mariel KULKA; y Subsecretario Legal y Técnico: Sr. Hernán Guillermo ROSSI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Alberto Daniel DESCALZO; Adriana Noemí NADAL; Pablo Catriel DESCALZO; Roberto José ALBALAT; Pablo Andrés PIANA; Guillermo Edgardo BACA; Marcelo Saúl MARTINELLI; Martín Alejandro ROSSI; Sonia Elena GIMÉNEZ; Silvana Mabel KULKA; Marta Alicia PÉREZ; Estefanía Edith OLIVERA; Daniel Guillermo LARRACHE; Marcelo Raúl CHIARADÍA; Alfredo Francisco ALMEIDA, Christian Adrián LANARO, Christian MESKE, Emilce Noemí MOLINAS, Sandra Elizabeth REY, Silvia Adriana CASTILLO; Silvina Paola VALDEVENITO; Juan Manuel ALVAREZ LUNA; y Hernán Guillermo ROSSI; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la situación expuesta en el Considerando Cuarto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-225.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$10.000,00 aplicadas al Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González y al Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera por medio del Artículo sexto (considerando noveno) de la sentencia dictada el 14 de abril de 2016 (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto cargo de \$310.892,90 formulado por medio del Artículo séptimo de la sentencia dictada el 14 de abril de 2016, por el que debían responder el Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González en solidaridad con el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).



**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo de \$242.024,22 que fuera dispuesto a través del Artículo décimo de la sentencia dictada el 14 de abril de 2016, por el que debe responder el Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González, el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Humberto Fernández en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto Ishii hasta la suma de \$149.108,86 y con el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga hasta la suma de \$92.915,36 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, respecto de los depósitos realizados por los responsables.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Miguel Ángel González, Juan José Tissera lo resuelto en los Artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de José C. Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-061.3-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA -Ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo inciso 1-2), tercero acápite 2-1) y 2-2-1-1-2) y cuarto apartados 3.1) y 3.2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de \$40.000,00 al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, de \$35.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Eugenia Triviño, de \$15.000,00 a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese y una amonestación al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6-8) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$225.387,56 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando séptimo apartados 6-5-3) y 6-8) (parcial), y las enumeradas en el considerando octavo (Artículo vigésimo primero del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, Considerandos tercero apartado 2-2) Análisis de movimientos bancarios, cuarto, apartado 3-3) Saldo deudor en cuenta del Pasivo en el Balance General - Saldo negativo en Cuenta de Terceros y séptimo - incompatibilidades - Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), declarando que los señores Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y Santiago Rodríguez y las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Julio César Garro, Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Santiago Rodríguez y a las Sras. María Eugenia Triviño, María Laura Calabrese según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1-3).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el

Artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-063.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Las Flores  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAS FLORES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3), tercero, apartados 1), 2) y 3) y cuarto, apartados 1), 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Alberto César Gelené y la Sra. María José Guerendiain, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Alberto César Gelené y a la Sra. María José Guerendiain, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 2), del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-081.1-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (Entur)  
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA - ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR), ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Incisos 1.5); Quinto y Sexto, Inciso 5.2) [parte pertinente].

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de: \$31.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto, Juan Pablo TELLECHEA; \$15.200,00 a la Contadora del Ente, Viviana Mónica PARADA; \$15.300,00 a la Directora de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Maricel FUENTES GARCÍA; \$15.200,00 a la Presidente del Ente, Andrea Celina SABATINI y \$31.900,00 al Director General a cargo de la firma y despacho del Ente, Raúl Gastón BAYLÉ; y sendas AMONESTACIONES al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ernesto Pablo MANCINO; a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Andrea Luciana PEREYRA; a la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI y al Intendente Municipal, Facundo Manuel LÓPEZ y LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente Municipal, Arturo Alfredo ROJAS y a la Contadora y Tesorera del Ente, María Karina NICOLAS.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Inciso 5.1), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$158.276,26 por el que deberán responder, en forma solidaria: hasta la suma de \$67.665,43 el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ y el Contador del Ente: Juan Pablo TELLECHEA y hasta la suma de \$90.610,83 el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ, la Contadora del Ente, María Karina NICOLÁS y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Inciso 5.2) [parte pertinente], por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$371.576,11 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ y el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Inciso 5.3), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$96.124,98 por el que deberá responder el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Inciso 5.4) [parte pertinente], por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$170.672,81 por el que responderá por el que deberán responder y de manera solidaria: hasta la suma de \$148.695,41 el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ, el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI y hasta la suma de \$21.977,40 la Presidente del Ente, Andrea Celina SABATINI, la Contadora del Ente, Viviana Mónica PARADA y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Inciso 5.5), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$310.060,32 por el que deberán responder de manera solidaria: el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ, el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos la formación de un Expediente Especial a los fines de canalizar el tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Disponer que Carla Lorena ANGELETTI, Eduardo Germán OTERO, Juan Pablo TELLECHEA, Maricel FUENTES GARCÍA y Raúl Gastón BAYLÉ alcanzados por la formación del Expediente Especial señalado en el párrafo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Andrea Celina SABATINI, Andrea Luciana PEREYRA, Arturo Alfredo ROJAS, Carla Lorena ANGELETTI, Eduardo Germán OTERO, Ernesto Pablo MANCINO, Facundo Manuel LÓPEZ, Juan Pablo TELLECHEA, María Karina NICOLÁS, Maricel FUENTES GARCÍA, Raúl Gastón BAYLÉ y Viviana Mónica PARADA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-088.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pila

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-096.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital Jose María Gomendio

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de \$4.000,00 al Director Guillermo Antonio Van Kemenade, de \$4.000,00 al Administrador Roberto Horacio Pineda y de \$4.000,00 al Contador Germán Eusebio Mauri que fueran aplicadas por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 3 de marzo de 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Guillermo Antonio Van Kemenade, Roberto Horacio Pineda y Germán Eusebio Mauri lo resuelto en el artículo primero, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de

darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-101.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Saavedra

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, acápite 1.6) y 1.10), cuarto puntos 3.1) y 3.3).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades y la Delegación actuante tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto apartado 5.2.1).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.078 prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multas de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Alejandro Hugo Corvatta, de \$15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Javier Notararigo, de \$20.000,00 al Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Noemí Zubiaurre, al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Diego Sebastián Marezi, al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Matías Urtizberea, al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Aldo Rubén Díaz, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Horacio Daniel Schmidt, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Alejandra González, a la Jefe de Compras Sra. María Soledad Magallanes, a la Jefa de la Oficina de Rentas Sra. Natalia Vanina Furch, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Martín Emanuel González y a la Jefe de Área de Bromatología Sra. Guillermina Puente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso las cuestiones a que se refiere el considerando sexto acápite 5.1) y 5.2.3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en los futuros ejercicios, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Alejandro Hugo Corvatta, Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Aldo Rubén Díaz, Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier, Tesorera Municipal Sra. Noemí Zubiaurre, Intendente Municipal Sr. Gustavo Javier Notararigo, Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Alejandra González y Administradora del Hospital y Maternidad Municipal Pigüé Sra. Rocío Borrego alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a lo manifestado en el Considerando séptimo, disponer la continuación de la reserva dispuesta por medio del artículo quinto, del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2018, respecto de la cuestión abordada en el Considerando Tercero: Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Corriente N° 50.381/3 - "Sin Afectación" apartados 2.1.1.3) Cheques no presentados al cobro (importe parcial de \$4.292,92) y 2.1.1.4) Crédito contabilizado por el Banco que la Comuna no registra, declarando que el Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier y la Tesorera Municipal Sra. Noemí Zubiaurre, alcanzados por la reservas mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En base a lo manifestado en el considerando séptimo, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo quinto, considerando Sexto - Incompatibilidades - Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2018, notificando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Alejandro Hugo Corvatta, al Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier y al Director de Personal Sr. Martín Emanuel González (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Alejandro Hugo Corvatta, Gustavo Javier Notararigo, Adrián Charbonnier, Diego Sebastián Marezi, Matías Urtizberea, Aldo Rubén Díaz, Horacio Daniel Schmidt, Martín Emanuel González y a las Sras. Noemí Zubiaurre, Alejandra González, María Soledad Magallanes, Natalia Vanina Furch y Guillermina Puente de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-106.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Gisela Tamara KRIEGER, contra los cargos que se mantuvieran a través de los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en los Considerandos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, contra lo resuelto en los Artículos Segundo (Considerando Segundo), y Tercero (Considerando Tercero) del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019, correspondiente a la Municipalidad de San Antonio de Areco, ejercicio 2015, según lo consignado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, contra los cargos formulados, por los artículos Artículos Primero (Considerando Primero), Décimo Cuarto (considerando Décimo Cuarto), Décimo Quinto (Considerando Décimo Quinto), y Décimo Sexto (Considerando Décimo Sexto) y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, de lo dispuesto en los artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Antonio de Areco, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los artículos primero y tercero.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-107.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Cayetano, ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Provincial N° 15522, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Incisos b) [parte pertinente], c.1) [parte pertinente] y c.2) [parte pertinente]; Cuarto, Incisos 1) [parte pertinente] y 2) y Séptimo [parte pertinente] sin otros alcances y de la propuesta de mejora formulada en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de \$15.100,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Administración de Bienes Físicos y de Administración de Personal, Sebastián CHIARADIA; sendas AMONESTACIONES al Intendente Municipal, Miguel Ángel GARGAGLIONE; al Secretario de Gobierno Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Marcelo José GONZÁLEZ; al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Diego Luciano KRISTENSEN y al Tesorero Municipal, Oscar Iván ORDÓÑEZ y un LLAMADO DE ATENCIÓN a la Tesorera Municipal, María Florencia DESIDERIO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo [parte pertinente]. Declarar que Sebastián CHIARADIA y Miguel Ángel GARGAGLIONE, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Octavo [parte pertinente], debiendo notificarse de tal circunstancia a Miguel Ángel GARGAGLIONE, Sebastián CHIARADIA, Oscar Iván ORDÓÑEZ y Diego Luciano KRISTENSEN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Cuarto, Inciso 1) y Sexto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Diego Luciano KRISTENSEN, Marcelo José GONZÁLEZ, María Florencia DESIDERIO, Miguel Ángel GARGAGLIONE, Oscar Iván ORDÓÑEZ y Sebastián CHIARADIA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-123.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, ejercicio 2019 acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Inciso a) y Tercero Incisos a) [parte pertinente] y b) [parte pertinente] y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, corresponde la aplicación de: AMONESTACIÓN al Intendente Municipal, Jorge MACRI y al Contador, Claudio SÍVORI y LLAMADO DE ATENCIÓN al Responsable del Órgano Coordinador del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, Miguel Ángel ÁLVAREZ; al Director de Patrimonio, Oscar Vicente MORRONE y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Domingo Carlos SANDÁ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto [parte pertinente] disponer la formulación de CARGO por la suma total de \$13.307,75 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Jorge MACRI y la Agente Municipal Isabel Adela BOZAN (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior tratadas en el Considerando Sexto, debiendo comunicar tal circunstancia, a los Sres. Jorge MACRI, Claudio SÍVORI, Sergio Norberto SZLAPAK y Miguel Ángel ÁLVAREZ y a la Sra. Julia GONZÁLEZ.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Jorge MACRI, Claudio SÍVORI, Domingo Carlos SANDÁ, Miguel Ángel ÁLVAREZ, Oscar Vicente MORRONE, Sergio Norberto SZLAPAK y a las Sras. Isabel Adela BOZAN y Julia GONZÁLEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-125.2-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (Endeza)

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerandos Segundo, apartados a), b), c) y f) y Tercero apartado a) sin otros alcances.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados d) y e), corresponde aplicar MULTA de \$18.000,00 al Presidente de ENDEZA Sr. Alejandro Luis LÓPEZ ACCOTTO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los Considerandos Segundo apartado d), Tercero, apartado a) y Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al Sr. Alejandro Luis LÓPEZ ACCOTTO de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Licitación Pública N° 49/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 49/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Modular en la localidad de González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiocho Centavos (\$391.852.404,28); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22742678-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a

contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 14:00hs.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

mar. 17 v. mar. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 50/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Modular en la localidad de Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cuatro centavos (\$540.633.782,04); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22745644-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 10:00 hs.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar)

mar. 17 v. mar. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Edificio para Centro Integral de Monitoreo del Servicio Penitenciario Bonaerense" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Dos Centavos (\$250.588.790,42); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11760817-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-489-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 12:00hs.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar)

mar. 17 v. mar. 23

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/paginaframe.asptitulo=Licitaciones%20y%20Contrataciones&contenido=https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$29.580.777.

Expte. N° 3003-4654/2021.

mar. 17 v. mar. 23

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**



**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 Objeto: Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$55.371.900,80 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos con 80/100).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 6/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 7/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra N° 8/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General

Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Caños de Chapa de 600 y 1000 mm. para Utilizar Alcantarillas en Caminos Rurales del distrito de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 14 de abril de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 15 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$3.170.200,00 (Tres Millones Ciento Setenta Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$3.170,00 (Tres Mil Ciento Setenta).

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Delineadores de Bicisendas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle

12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189352/2022.

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cestos de Basura, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 18/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189354/2022.

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra Medicamentos, Materiales Descartables y Sueros para la Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$17.608.865.

Garantía de oferta: \$176.088,65.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar). Decreto 163.

Expte. 4009-20-13828/D 2022.

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Conexiones Domiciliarias de Agua Potable e Instalaciones Intra-late de Agua Potable y Cloaca - Barrio Igualdad de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$56.181.300,10

Garantía de oferta: \$561.813

Valor del pliego: \$56181,30

Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar) Decreto 166

Expte. 4009-20-13861/S2022.

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de 11 Viviendas Loteo en la Localidad de Ireneo Portela Partido de Baradero  
Presupuesto oficial: \$62.792.796  
Garantía de oferta: \$627.927,96  
Valor del pliego: \$62.792,79  
Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto 167  
Expte. 4009-2011054/S2020 - Cuerpo 1.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de 17 Viviendas Loteo en la localidad de Santa Coloma - Partido de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$97.057.242,70  
Garantía de oferta: \$970.572,42  
Valor del pliego: \$97.057,24  
Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto 168  
Expte. 4009-20-11055/S2020.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 2-01-22**

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.  
Presupuesto oficial: \$18.215.654,32.  
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 06/04/2022 a las 10:00 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 06/04/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).  
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 6 de abril de 2022, a las 10:00.  
Valor pliego: \$250,00.  
Expediente: 22-00021-08.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Demarcación Horizontal.  
Presupuesto oficial: \$20.460.000,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).  
Valor del Pliego: \$10.230,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta con 00/100).  
Fecha de apertura 12 de abril de 2022 a las 10:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 276/2022.  
Expediente: 4117.22106.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos.  
Presupuesto oficial: \$15.113.021,55 (Pesos Quince Millones Ciento Trece Mil Veintiuno con 55/100).  
Valor del pliego: \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura 12 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 277/2022.

Expediente: 4117.22107.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Comedor en Escuelas de Gestión Provincial (SAE).

Presupuesto oficial: \$1.075.799.809,44 (Pesos Mil Setenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 44/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 278/2022.

Expediente: 4117.22109.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 16.

Presupuesto oficial \$41.537.032,23.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Treinta y Dos con 23/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$31.266,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis)

Consultas: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 4 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Un Servicio de Blindaje y Equipamiento Integral Vehicular, requerido para Acondicionamiento de Veintisiete (27) Camionetas Doble Cabina Destinadas a Patrullaje Urbano, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$77.490.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$58.230,00.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de un Minibus Nuevo con Destino a Delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 480/2022

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para la Refacción, Remodelación y Reconstrucción de Sectores Específicos y Planta Baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00).

Acto de apertura: 19 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 19 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-808/2022

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Remodelación del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 "Hogar Escuela Evita", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$39.597.996,43.

Valor del pliego: \$39.500,00.

Fecha de apertura: 18 de abril 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 04/2022 Mejora de Caminos Rurales 2022

Fecha de licitación: 18 de abril de 2022.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 24/03/2022 al 13/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$44.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-9318/22.

mar. 22 v. mar. 23

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Banco de Pruebas para Medidores.

Presupuesto oficial: \$6.288.688,00.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$2.405,00.

Expediente: Digital.

mar. 22 v. mar. 23

## **MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0377-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0377-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y 3 de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$79.262.769,90. Resolución RESO-2022-241-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/3/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 1 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2021-19086961-GDEBA-IHMSALGP

mar. 23 v. mar. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0047-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0047-LPU22 para la Adquisición de Máscaras Faciales Contra Gases y Filtros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y rectificativa N° RESO-2022-150-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 31 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de abril de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGASPB

mar. 23 v. mar. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Comedor y DM para el período 01/04/2022 al 31/05/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 31 de marzo de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$1.500.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente Interno N° 011-153/2022.

mar. 23 v. mar. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2022  
Anulación**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar Desestima el Llamado a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 15/22 Disposición 135/22.

La misma tenía por objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Consultas: [ce116@abc.gob.ar](mailto:ce116@abc.gob.ar).

Expediente N° 888-11601/2022-31.

mar. 23 v. mar. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/22 Disposición 225/22.

La misma tiene por objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$3.133.114,00.

Lugar de prestación del servicio: Organismos dependientes de la DGcYE del partido de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 31/03/2022 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Descargarlos de la página de la Provincia o solicitarlos a ce116@abc.gob.ar.

Expediente N° 888-11601/2022-31.

mar. 23 v. mar. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

### **Contratación Directa Menor N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 087/2022 - tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa SAE, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de mayo de 2022, con un presupuesto estimado de pesos: Siete Millones Quinientos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 56/100 (\$7.500.383,56) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 7 de abril de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de abril de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.

Expte. N° 034-054/2022,

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/2022 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 meses, con destino a los alumnos de Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo, se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante la Entrega de Módulos Alimentarios y/o las Prestaciones Alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno - Merienda), Expediente interno 032/1750/2022 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 06 de abril de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días 29 y 30 de marzo del corriente en el horario de 12:00 hs. a 14:00 hs.

mar. 23 v. mar. 28

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1-2022 para la Contratación, del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos (según detalle postas de vacunación) para el Hospital de Gestión Descentralizado Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de marzo, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado Región Sanitaria I.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Cincuenta y Seis Mil con 00/100.- (\$7.056.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en el página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I (de lunes a viernes de 8:30 a 11:30).

EX-2022-1484295-GDEBA-RSIMSALGP



**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 20/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, referente a la Adquisición de Materiales Varios con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 31/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Expte. N° 2021-32695302-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30-2022, Referente al Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con destino al Sector de Servicio Generales de este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 31/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2022-1924149-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 9/2022**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 3° Llamado, por la Adquisición de Resonador Marca GE Modelo Brivo MR355 1.5T SN° MRR9725 Y N° P 26534 3° Llamado, para el Servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna. Apertura de propuestas: Día 30/03/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$18.234.700,00).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2022-718224-GDEBA-HIGDJPMMSALGP.

mar. 23 v. mar. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 SAMO, por la Adecuación, Reemplazo, Provisión e Instalación de Sistema de Calefacción por Radiadores del Primer Piso, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento para cubrir las necesidades en un período comprendido desde 23-02-2022 hasta 30-06-2022, del ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras, y visita el día 25-03-2022 a las 10:00 hs. del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al Expediente N° 2022-04852559-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona Villegas de Cordero",

para el período abril - diciembre para el Ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: 28 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero", sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-29192135-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Hematología II Planta que tramita por EX-2021-28941339-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 30 de marzo de 2022, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 18/2022 EX-2021-28941339-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-28941339-GDEBA-HIGALCGMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/22 por la Adquisición de Equipamiento Médico para Neonatología con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$9.407.720,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.408,00.

Presentación y apertura: 11 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000726/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/22 por el Mantenimiento del Arbolado Público, Raleo de Árboles, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.000,00.

Presentación y apertura: 11 de abril de 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000724/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/22 por la Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su Posterior Traslado al Ceamse para su Disposición Final, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.569.900,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.570,00.

Presentación y apertura: 12 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000674/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/22 a fin de tramitar la Realización de Trabajos de Desagote, Desobstrucción y Revisación de Pozos, Cañerías y Cámaras en Barrios Carenciados del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$15.999.300,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.999,00.

Presentación y apertura: 13 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000591/2022

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Obra Ampliación Guardia - Policlínico Sofía T. de Santamarina, en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$204.915.971,91.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Art. de Pinturería, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de abril de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189359/2022

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con Destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público Dirección General de Compras y Suministros.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 19/4/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, hasta el día 7 de abril de 2022 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización Expedido Mediante Sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189360/2022

mar. 23 v. mar. 25

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2022, para la Adquisición de Neumáticos, Cámaras y Protectores destinados a Móviles para la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Pehuajó, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Setecientos Once Mil Novecientos Cien y Dos (\$12.711.952,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 19/4/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39084/S/2022.

mar. 23 v. mar. 28

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 10/2022, para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Cuatro Aulas y Un Depósito en la Escuela Secundaria N° 5, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta y Seis Centavos (\$15.599.186,76).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 19/4/2022.

Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37348/S/2021.

mar. 23 v. mar. 28

### **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

##### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial total: \$48.337.614,62. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Catorce con Treinta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$48.337,61. (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 12 de abril de 2022 a las 12 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-0201-0-2022.

mar. 23 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/21 - Segundo Llamado, por el Servicio de Provisión de Oxígeno, destinado a Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$123.620.279,68.

Valor del pliego: \$135.982,30.

Entre los días 28 al 30 de marzo de 2022 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Adquisición entre los días 31 de marzo al 4 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 3151/21.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Retroexcavadora 0km sobre Orugas para Servicios Públicos Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$19.000.000,00.

Valor del pliego: \$19.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 11 de abril de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-309/2022.

Decreto: 661/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-615-2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-615-2022, para la ejecución de la obra: Instalación de Gas Natural y Refacciones Menores en E.E.E. N° 510, a realizarse por la modalidad de ajuste alzado, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$11.701.879,55), con precio tope y un anticipo financiero de hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2022 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Once Mil Setecientos Uno con Noventa Centavos (\$11.701,90.)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores y Obras por Consorcio de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$16.577.662,70.

Ref. Expte. N° 416R-615-2022

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022. Decreto N° 708/2022, de fecha 17/03/2022 para la Obra: Construcción de Treinta y Un (31) Viviendas en Barrio Corralón - Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 07/04/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 20/04/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 21/04/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 21/04/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio

Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$184.369.152), equivalentes a la cantidad Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 66/100 (\$1.766.495,66) (UVIs), referido 11/03/2022.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de Calzadas de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$799.655.542,91. (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Noventa y Un Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de marzo de 2022 y hasta el 1° de abril de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Valor del pliego: \$599.854,16.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Dieciséis Centavos)

Consultas: A partir del 30 de marzo de 2022 y hasta el 6 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Demarcación Vial en Arterias del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$35.933.301,83 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Uno con Ochenta y Tres Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de marzo de 2022 y hasta el 01 de abril de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$27.062,48 (Pesos Veintisiete Mil Sesenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos).

Consultas: A partir del 30 de marzo de 2022 y hasta el 06 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Electrodomésticos para las Escuelas del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$59,420,928.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07 de abril de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$45.000.

Venta de pliegos: Desde el 30/03 hasta el 31/03 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pinturas y Materiales para el Programa Municipal y Puesta en

Valor de Escuelas "Mi Barrio, mi Escuela", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$15,285,726.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de abril de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$12.000.

Venta de pliegos: Desde el 30/3 hasta el 31/3 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Sepelios.

Presupuesto oficial: \$15.330.000,00 (Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 07/04/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 23/03/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar)

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Cancha Techada de Usos Múltiples, Escuela de Educación Media N° 2.

Presupuesto oficial: \$70.051.202,65. (Pesos Setenta Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Dos con 65/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/04/2022

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$700.512,03 (Pesos Setecientos Mil Quinientos Doce con 03/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 -primer llamado-, referente a la Contratación de una Empresa para la Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos en el "Hospital Municipal San Andrés".

Presupuesto oficial: \$13.500.000 (Pesos Trece Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. tel.: 02325-440981 - email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 8 de abril de 2022 a las 9:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-13166/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 - primer llamado -, referente a la Contratación de una empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$11.550.000 (Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$11.550 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 8 de abril de 2022 a las 10:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-13164/2022

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 - primer llamado -, referente a la Contratación de Servicio de Ambulancias, para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$2.925.000 (Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$2.925 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 8 de abril de 2022 a las 11:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-13167/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$5.750.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$5.750 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. - Tel.: 02325-440981 - E-mail: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de ofertas: 8 de abril de 2022 a las 12:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13165/2022

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de una Ambulancia UTIM para el Hospital Municipal, cuyo Equipamiento Consiste en: Monitor Multiparamétrico, Silla de Rueda, Cardio Desfibrilador con DEA (Philips) con Paleras Adultos y Pediátricos, Bomba de Infusión, Pinza de Magill, Laringoscopio Adulto y Pediátrico, Bolsa Resucitadora Adulto y Pediátrico, Férulas de Tracción de Vacío Inflables y Rígidas, Collares Cervicales (5 Tamaños), Inmovilizadores Laterales, Tablas Largas y Cortas, Bolso de Traumas Completo, Ventilador Mecánico de Transporte, Ambiente Climatizado y Regulable, Barcha, Mobiliario, Tubos de Oxígeno Grandes x 2, (autonomía de 700 Km en Respirador), Chaleco de Extracción, Cinturones Inerciales en Parte Trasera y Tablero Eléctrico con Toma 220 V, Convertidor de 12 V a 220 V.

Apertura de propuestas: 20 de abril de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$13.455,59 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$13.455.594 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro). Decreto N° 0306/22.

Expediente N° 0435/22.

mar. 23 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**



### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de un Mamógrafo.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00.

Plazo de entrega: 90 días.

Apertura de ofertas: El día 13 de abril de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 23 de marzo hasta el 12 de abril de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 23 de marzo hasta el 8 de abril de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de abril de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

mar. 23 v. mar. 25

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, destinado a los Hospitales Municipales Sanguinetti, Pte. Derqui, Falcón, Nuestra Señora del Pilar, y a las UDI Derqui, Villa Rosa y Alberti, Centro de Atención Primaria y Secretaría de Salud, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/04/2022 - Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$516.000.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 714/2022.

Decreto N° 595/2022.

mar. 23 v. mar. 25

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra para la Ejecución y Construcción de 16 Viviendas destinada a Personal.

Presupuesto oficial: \$21.745.600.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022 - hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° 1517 S/4124-/2022.

mar. 23 v. mar. 25

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Recolección y Disposición Final de Residuos Patológicos y Patógenos del Hospital Municipal y Centros de Salud del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$9.552.000.

Valor del pliego: 9552.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N°1517 S/4124-/2022.

mar. 23 v. mar. 25

### **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

#### **Licitación Pública Municipal N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Red de Gas Natural en la Ciudad de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Veintiseis Mil Cinco (\$8.526.005).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de abril de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 5% del presupuesto oficial, Pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil Trescientos con 05/100 (\$426.300,05).

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 11/04/2022.

Expte. municipal: 396/2022.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Adquisición de la Mano de Obra y Material para la Ejecución de Muros y Refuerzos Verticales hasta Encadenados Superiores, 2,25 m de altura tomados desde la Platea, de 12 de viviendas en el partido de Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta con Ochenta centavos (\$11.587.660,80).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 1 de abril de 2022 y hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 11 de abril de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 12 de abril de 2022.

Valor del pliego. El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta Dos (\$17382).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 11 horas del día 13 de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio- Henderson.

Fecha de apertura: Fijese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 13 de abril de 2022 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-2380/22.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra Especializada, Equipos y Demás Elementos necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Recuperación y Puesta en Valor del Espejo de Agua de la Laguna Mulitas de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2022.

Recepción de sobres: 8 de abril de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$90.015,26.

Presupuesto oficial: \$180.030.513,37.

Expediente municipal N° 4118-00822/22.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/22 para presentar ofertas para la Adquisición de Software y Hardware para el Centro de Operaciones y Monitoreo sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 08 de abril del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$15.547.600).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 5/2022 para la Adquisición de Servicio de Sepelio Gratuito para Indigentes, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.580.000,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 1/4/2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham, 1º piso. De lunes a viernes de 8 a 15 hs., desde el día 25 de marzo al 31 de marzo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 al 31 de marzo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 31 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 15:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000153-O.

mar. 23 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 6/22 para la Adquisición de Carnes Rojas y Pollo - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$10.001.839,64 (Pesos Diez Millones Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 01-4-2022.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham, 1er piso., de lunes a viernes de 8 a 15 hs., desde el día 25 de marzo al 31 de marzo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 al 31 de marzo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 31 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 15:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000154-O.

mar. 23 v. mar. 25

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 Demarcación Horizontal de Ambas Calzadas en RP N° 11 y RP N° 74 del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$141.000.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la Sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web Sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º- CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 23 v. mar. 28

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - DOMINGUEZ, CAMILA ALEJANDRA, DNI N° 41.235.903 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Marzo de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DANIEL ICHIKAWA domiciliado en calle 8 N° 397 esq. 40, La Plata, solicita Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de marzo de 2022. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna, Presidente.

**TRANSFERENCIAS**

POR 1 DÍA - **Morón**. Transferencia de Fondo de Comercio - Aviso: que Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV con domicilio Fiscal en Santa Rosa 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires vende a Santa Rosa Bar S.A. con domicilio Fiscal en la calle Esperanza 2860, de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Restaurant y Bar, sito en Santa Rosa Bar 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV - Titular: Brian Ezequiel Vazquez DNI 37.185.015.

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUCAS CAMPIUTTI transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Gimnasio locales cerrados sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Dorval Monteiro Duarte. Reclamos de ley en el mismo.  
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEANDRO SEBASTIAN SEBELLI, transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Centro de Pilates sito en calle San Lorenzo N° 2681/83 San Andres A. Mariela Betiana Lavorato. Reclamos de ley en el mismo.  
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Bar Con Espectáculo de la Sra. ANTELO JESICA FABIANA, DNI 33.812.495 a la Sra. Lopez Camelo Ada Isabel, DNI 4.401.514 sito en Hipólito Irigoyen 947 (1061) José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.  
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. RAÚL RICARDO ALVAREZ, transfiere Venta de Art. para Mascotas Art. de Limpieza y Uso Doméstico sito en Agüero 1405 Partido Morón, Prov. de Bs. As. a Daiana Gabriela Cordoba. Reclamos de Ley en el mismo. Raul Ricardo Alvarez, CUIT 20-34536386-7; Daiana Gabriela Cordoba, CUIT 27-36873919-2.  
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ROBERTO DE BARRENECHEA, DNI 8.188.974 con domicilio calle Scalabrini Ortiz 1991 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 092 a Jaqueline de Barrenechea DNI 31.779.794, domiciliada en la calle Montevideo 1436 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 22 de diciembre de 2021.  
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi - CARLOS MIGUEL KARP, DNI 5.517.039 transfiere el registro de Taxi 322 a Daniel Sergio Morales, DNI 35.417.941. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 9 de marzo de 2022. Daniel Pie, Notario.  
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. OCTAVIO ENRIQUE MILLAN, DNI N° 14.453.608 con domicilio calle Rubén Dario 1361 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 289 a Cintia Jimena Candia, DNI N° 30.565.365, domiciliada en la calle Alvarado 1021 planta baja 11 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 20 de diciembre de 2021.  
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. VOSTOK S.R.L., CUIT 30-71454615-1 transfiere habilitación de Actividades Industriales, expediente 1-4004-63293/2019 (1), del establecimiento ubicado en Villa de Luján 1491 - Avellaneda - Pcia. Bs. As, rubro: Fabricación de bornes de Baterías a Establecimientos Soyuz S.A., CUIT 30-59147930-6. Reclamo de ley en el mismo.  
mar. 18 v. mar. 25

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** Sr. VIDAL CARLOS DANIEL, DNI N° 16.078.454 vende y transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Evita 380 el Jagüel partido de Esteban Echeverría CP 1842 rubro "Ferretería Don Roque" a la Sra. Del Giorno Noelia Fernanda DNI N° 29.245.918, reclamos y oposiciones de ley en el mismo. Dra. Karina Astrix Gutierrez.

mar. 18 v. mar. 25

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** NORMA ALEJANDRA CARRERA transfiere a Martínez Vila Ricardo, local de fiambrería y almacén en Ferrari 195, Palomar.

mar. 18 v. mar. 25

**POR 5 DÍAS - Villa Piaggio.** DEL HIERRO ROBERTO, transfiere su reparación de calderas e instalaciones industriales, sito Catalinas N° 3411 Villa Piaggio, Pcia. de Bs. As. a Angel Bohorquez y Roberto del Hierro Soc. de Hecho. Reclamos Ley en el mismo. Roberto Del Hierro DNI 11.252.911; Angel Bohorquez y Roberto Del Hierro Soc. de Hecho, CUIT 30-71477743-9.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** El Sr. YANG JINSONG, CUIT 23-94.910.942-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Juguetería, Librería, Regalos y Lencería sito en la calle Altolaguirre 22 de la cuidad/localidad de Tapiales, partido de La Matanza, a favor de la Sra. Lin Yuhuan; CUIT 27-96061126-3 expediente de habilitación N° 15774. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Se hace saber que EZEQUIEL CRISTIAN CESAR ALVAREZ con domicilio legal en la calle Intendente Cayo Eliseo Goría 623 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, otorga en comodato a Marcela Alicia Alvarez con domicilio legal en la calle Vuelta de Obligado 1738 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Fiambrería Vegana y Tradicional, sito en Dr. Jerónimo Fasola 995 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS -** Con fecha 15-03-2022, Se informa la transferencia de la denominación del establecimiento ubicado en De la Serna 5428, CP. 1870 - Avellaneda. Antes: ANCAR S.H. de Antonio Slanclau Kas y Juan Carlos Frattini CUIT N° 30-56837269-3 - Y Ahora: Juan Carlos Frattini CUIT N° 23-07842682-9.- Reclamos de ley, en el mismo domicilio mencionado en el párrafo anterior. Autorizado: Contador Público: Villa Ruben Dario.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** ALEJANDRA DEL CARMEN REDON, CUIT 27-13017167-8 transfiere el fondo de comercio del salón de fiestas infantiles que gira en plaza bajo la denominación de Gala Eventos Chilavert, ubicado en la calle Artigas N° 6750 de la localidad de Chilavert, del partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, personal y gravamen a favor de María Candelaria Cicutin, CUIT 27- 35124374-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. MATIAS GABRIEL RUIZ DNI N° 28.121.571 con domicilio en Bolivia 2923 del Partido de Moreno cede en forma gratuita a Argenfum Pest Control Company S.R.L., CUIT 30-71705136-6 con domicilio en Martinez Melo 251 local, Partido de Moreno el fondo de comercio de rubro: Asesoramiento de Servicios de Sanidad y Control de Plagas. Expediente municipal N° 207405-R-18. Cuenta de comercio: 28121571. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ANTONIO RODOLFO MARTINEZ transfiere a DQR Eventos S.A.S. la habilitación del Salón de Fiestas, Reuniones Sociales, Culturales, Deportivas, Profesionales sito en la calle (91) San Lorenzo N° 2480 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo CABRERA SARIC GUADALUPE, CUIT 27-40309252-0, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Productos de Belleza, sito en Estanislao López N° 538, Local 5, Centro Comercial Pilar Point de la localidad y partido del Pilar, a favor de Alonso Monica Esther, CUIT 27-16930538-8, bajo expediente de habilitación N° 19152/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Dirección de Habilitaciones Comerciales.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Vendedor: BENITEZ, MARIA EUGENIA, DNI 33122217, CUIT 27331222173, domicilio: Miguel de Unamuno 3128, Castelar. Comprador: Presidente, Anabella Luz, CUIT 27347050623, domicilio: Huaura 340, Morón, transfiere o cede en forma onerosa, fondo de comercio rubro: Peluquería Para Animales Domésticos con domicilio: Nicolás Granada 3152, Castelar. Expediente municipal N° 43945 Cuenta de comercio N° 65451. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** GUSTAVO JAVIER BINI, DNI 22.432.923 con domicilio calle Washington 64 de Bahía Blanca transfiere el Registro de Taxi 237 a Manuel Mario Vicñansky, DNI 12.278.674 domiciliado en la calle Nicaragua 2468 de

Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. LUISA OLIVERIO, DNI 11.593.131 cede titularidad de Hab. Comercial (Legajo 2-103498-Partida 219895) a Martin Guariglia, DNI 24.425.795; calle Cap. Rosales 727- Local 14.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. WENG YUEYINGMEI Comunica transferencia habilitación a Zhou Shuming Autoservicio domicilio comercial J. Cobo 6658 G. Catán La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se comunica que la Empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L., CUIT 30-65753655-1, con domicilio comercial en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 1195 de la Localidad de Trujui - Partido de Moreno, cede sin costo el fondo de comercio con expediente municipal 214869-D-19, rubro de Venta de Materiales Nuevos y Usados, cuenta de comercio 30657536551, domicilio Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 1195, a "Galería Construcción S.A." CUIT 30-71700607-7 con domicilio comercial en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 1195 de la Localidad de Trujui - Partido de Moreno. Reclamos Ley en el domicilio Supra mencionado.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS. **Moreno**. El Sr. ESTEBAN JULIO MOTOS, DNI 25.692.708, CUIT 20-25692708-0, con domicilio en Las Heras 2577 San Miguel vende/cede en forma gratuita a la Sra. Alejandra Cecilia de Moura, DNI 27.464.607, CUIT 27-27464607-7, con domicilio en Julián Martel 4580 José C. Paz el fondo de comercio de rubro Pizzería, con domicilio en Claudio María Joly 2845 Moreno, eppte. municipal N° 99651/M/10, cuenta de comercio 20-256962708-0. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. ANDRES EZEQUIEL SOBRE comunica que cede y transfiere cAfe Bar Lácteo sito en la calle Perito Moreno N° 75-77, Localidad Haedo Partido Morón Pcia Bs. As. al Sr. Camilo Martelletti. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Manuel B. Gonnet**. ANDREA CECILIA CÁMARA con domicilio en 503 N° 2689, Gonnet, La Plata, transfiere a María Cristina Soria, domicilio en 77 N° 718, dto. 9° B, La Plata, y a Thomas Villanueva, domicilio 66 N° 458, dto 2° B, La Plata, el fondo de comercio "La Nonna Ema" del rubro Venta de Productos de Almacén y Dietética (al por menor) ubicado en Avenida 25 N° 2831, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, libre de todo gravamen y deuda. Crocco Juan Francisco, Abogado.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. DAMIAN NICOLAS CABALLERO, dom. legal en calle 73 N° 1022 de La Plata, que vende al Sr. Milano Cristian Daniel, DNI N° 23.353.272, el fondo de comercio de un negocio sito en calle 23 N° 1301 de La Plata, dedicado a Almacén y Venta de Comestibles, cuyo nombre de fantasía o comercial es La Ochava, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de reclamos de ley en domicilio constituido por el vendedor.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Garín**. CHOQUEVILLCA ANAGUA DEL SOLAR, CUIT 27-95855172-5 transfiere el fondo de comercio sito Fructuoso Diaz N° 587, localidad Garín, CP 1619 a Condori Cruz Beatriz CUIT 27-18855601-4.

mar. 23 v. mar. 30

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto trabajos de mejora en pavimentos. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 21 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2022, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segundo convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 8 de abril de 2022 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Proyecto ampliación house e instalaciones anexas. su financiamiento.
- 11) Ratificación de la modificación de los arts. 5.5 y 9.2 e incorporación de los arts. 15.6 y 17.6 al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas, aprobadas por el Directorio.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en

instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 23 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

## **HARAS MARÍA ELENA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/22 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 4- Simplificación procedimiento de infracciones.
- 5- Limitaciones del ejercicio de derechos a vecinos deudores.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

## **TOFLENASE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 18, cerrado el 31/12/2021.
  - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
  - 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 18 v. mar. 25

## **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Autorizaciones para su inscripción.

#### **Notas:**

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

## **TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**



### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 8 de abril de 2022 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 4- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7- Renovación y designación de un Director Titular con duración de 2 años de mandato, dos Directores Titulares con duración de 1 año de mandato, un Director Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.

Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

### **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2022 a las 17 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

### **ARG GAS CAMPANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria mediante el sistema telemático Zoom, ID 92334 407166 el día sábado 16 de abril a las 10 hs. y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del acta anterior.
  - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  - 3- Exposición consideración para su aprobación o rechazo de la información que estipula el Art. 234 inc.1 de la L.G.S. 19.550. conforme al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.
  - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5- Aprobación o rechazo de las estrategias comerciales, financieras y operacionales llevadas a cabo por el Directorio y enunciadas en este acto asambleario, como así los contratos que deriven al efecto. Las oposiciones en los términos de las Disposición DPPJ 30/20 se deberán formular en [argas.argentinacorporacionmatzkin.info](mailto:argas.argentinacorporacionmatzkin.info)
- Marcelo Matzkinm Abogado.

mar. 22 v. mar. 29

### **WECO Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Weco Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Martín 2800 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la venta del inmueble Partida 045-113386 Matrícula 045-1017;

3) En su caso, autorización al Socio comanditado para suscribir todos los instrumentos públicos y privados para su transferencia registral. Soc. no incluida en art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los sres. accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (art. 238 última parte de la LGS). Wilfredo Fernando Jose Alfonso Coppens. Administrador. Socio Comanditado. P. Mc. Inerny, Abogado.

mar. 22 v. mar. 29

## **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.

Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD ("AMATE")**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995 a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022, a las 19:00 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la calle 46 Número 986 La Plata, Buenos Aires, con el objeto de tratar al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2021.
  - 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2021.
  - 4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2021, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2022 y siguientes.
  - 5) Evaluación Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
  - 6) Elección de autoridades para cubrir los cargos de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora atento el vencimiento de los mismos.
  - 7) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana Matrícula BA 2792 INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2022 a las 08:30 hs. en la calle Nación 340 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
  - 2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/2021.
  - 3) Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2021.
  - 4) Consideración de las cuotas sociales.
  - 5) Elección total de autoridades para el período 2022/2024, por vencimiento del mandato de las actuales. Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares y dos (2) suplentes. Junta Fiscalizadora Tres (3) Fiscalizadores titulares y tres (s) suplentes.
  - 6) Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria.
  - 7) Tratamiento Informe Anual A.E.M. servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.-
  - 8) Informe marcha de Plan de Regularización y Saneamiento.
  - 9) Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.
- Guillermo Misiano, Secretario; Rubén D. Mendoza, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL - UOM**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Mat. B.A. 3144: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Miguel Arcángel - UOM convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de abril de 2022 las 15:00 horas en primer llamado y a las 16:00 horas en segundo llamado, en calle Sarmiento 2369 de la ciudad de Villa Rosa, Partido de Pilar.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,
  - 2) Lectura del acta anterior,
  - 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo;
  - 4) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2021;
  - 5) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio 2021;
  - 6) Consideración de valor de la cuota social para adherentes y activos;
- Villa Rosa, 15 de febrero de 2022. Víctor Ezequiel Fanizza, Presidente; Juan Carlos Ojeda, Secretario.

**EMPRESA SPOSITO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y, en el caso de la Asamblea General Ordinaria, a las 17:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva
- 2) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1) del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 30 de septiembre de 2021 2) Remuneración del Directorio
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Consideración de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad de la reunión celebrada el pasado 25 de febrero de 2022. Su aprobación de lo decidido en su caso por dicho cuerpo en lo concerniente al representante de nuestra entidad. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19550. Baradero, 25 de febrero de 2022. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.-

mar. 23 v. mar. 30

**SOCIEDADES**

**PELLIZA BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme a los Artículos 83, inciso 3º y 204 de la Ley 19.550, se comunica por tres días: I) Que por Asamblea General Extraordinaria del 06/04/2017 se resolvió reducir voluntariamente el capital en la suma de \$5.985.000 llevando el capital de \$13.300.000 a \$7.315.000 mediante la cancelación de 5.985.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal \$1 por acción. II) La Sociedad fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 28/05/2008, por Resolución N° 2552, y tiene su sede social en Lezica 3093 (B1642GJA), Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. III) Valuación del Activo antes de la reducción: \$16.782.894 y luego de la reducción: \$13.116.071, Valuación del Pasivo antes de la reducción: \$7.616.235, y luego de la reducción: \$9.934.412. El Patrimonio neto antes de la reducción: \$9.166.659, y luego de la reducción \$3.181.659. IV) Las oposiciones de ley deben efectuarse en Avda. Leandro N. Alem 619, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Pablo Javier Viboud, Abogado - Tomo XIX Folio 80 - CASI.

**SALUTIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/07/2021 se ha dispuesto la designación de Ricardo Carlos Toneatto como Síndico en reemplazo de la Sra. Silvia Alejandra Okita atento a la existencia de incompatibilidades de la misma para asumir el cargo. Marisa Verónica Lagonegro, Autorizada.

**SF LOADS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. Pública número de fecha 09/03/2022. Alfredo Franceschinis, arg., F. de Nac. 13/04/1960, comerciante, casado, DNI N° N° 13.890.694, CUIT N° 23-13890694-9, domiciliado en la calle Chiclana N° 943 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. y 2) Guillermo Luis Scorpino, arg., F. de Nac. 09/05/1960, comerciante, casado, DNI N° N° 14.070.491, CUIT N° 20-14070491-2, domiciliado en la calle Ferre N° 884 de la localidad de Sarandi, partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 1º) "SF Loads S.R.L." 2º) Sede social en la Bernardino Rivadavia N° 394, P.A, de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Prov. De Bs. As. 3º) Capital social es \$100.000, dividido en 100.000 cuotas, de \$1,00 v/n c/u; con derecho a 1 voto por cuota. Alfredo Franceschinis suscribe \$50.000 cuotas y Guillermo Luis Scorpino suscribe \$50.000 cuotas. Los socios integran el 25%o en dinero en efectivo, en este acto, el que es entregado ante mí a los Gerentes, quienes lo reciben de conformidad, de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 4º) Gerentes: Franceschinis y Guillermo Luis Scorpino

obligando a la sociedad con su firma. Estatuto Social: Art. 1º) "SF Loads S.R L", y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Art. 2º) Plazo: 99 años. Art. 3º) Capital social: \$100.000, dividido en 100.000 cuotas de \$1,00 c/u, v/n, con derecho a 1 voto por cuota. Art. 4º) Objeto: a) La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte. Comercial: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales dentro del territorio nacional y países limítrofes; compra, venta, arriendo y subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos.. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Art. 5º) La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades. Art. 6º) La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Art. 7º) Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema previsto en el Art. 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia. Art. 8º) Ejercicio social finaliza el día 28/02 de cada año. Art. 9º) La cesión de cuotas entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios Arts. 152, 153, la mayoría del art.160, y con el derecho de preferencia y de acrecer contenido en el Art. 153 de la Ley de Sociedades. Art. 10º) En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, se practicará un balance general a moneda constante, dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el fallecimiento del socio, para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en dinero en efectivo al contado o hasta cinco cuotas mensuales, con más los intereses bancarios sobre saldo vigentes en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de operaciones comerciales. Art. 11º) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 8º y 9º la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los Arts. 152 y 220 de la Ley 19.550. Art. 12º) Disolución: Causales del Art. 94 de la Ley de Sociedades. Asimismo, podrá disolverse por anticipación al plazo establecido, siempre que así lo resolvieren sus componentes. Art. 13º) Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los Arts. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Art. 14º) Esta sociedad podrá ser transformada en otra del tipo jurídico distinto, ajustándose para ello a las disposiciones de la Ley 19.550. Alfredo Franceschinis, Presidente.

## **SOLUTIONS CLP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado, Bahía Blanca, el 01/12/2021, Daniel Gustavo Castro, argentino, 9/11/1958, casado, DNI 10.105.836, CUIT 20-10105836-1, Abogado, Darregueira Nº 921 Bahía Blanca; Emmanuel Damian Panno, argentino, 13/12/1986, soltero, DNI 32.716.315, CUIT 23-327163156-9, Comerciante, Panama Nº 1548 Bahía Blanca; Diego Andres Lambert Valenzuela, argentino, 19/04/1980, soltero, DNI 28.063.4035, CUIT 20-28063403-5, comerciante, Estados Unidos 2466 Bahía Blanca. Modificación Estatuto Social. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, los siguientes actos: A) Comisiones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo de especialmente vinculados al objeto de esta sociedad, excepto lo que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obra. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones, Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización. Eléctrica para el transporte. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, instalación para edificios y obras de ingeniería civil, instalación de carpintería, herrería de obra y artística, carpintería metálica, estructura metálica, tanques, depósitos y recipientes de metal. Construcción y reparación de buques y embarcaciones motores y piezas para navíos como a su vez cualquier otro tipo de a obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura. C) Administración: Actuar como fiduciarios, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. D) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, administración, arrendamiento, alquiler de muebles e inmuebles urbanos, rurales, propios o de terceros. Inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal y pre horizontalidad; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y en general realizar todas operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto. E) Servicios: Fletes de corta y larga distancia, con rodados propios y/o arrendados. F) Importación y exportación: la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o de exportación. G) Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y en menor, de productos industriales y agroindustriales, commodities de construcción, automotores, camionetas, camiones, casillas rodantes, maquinarias, ciclomotores, motocicletas, motonetas, motocarros, triciclos y cuatriciclos en todas sus líneas, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de

hoteles, productos alimenticios, restaurantes, organización de eventos profesionales, culturales, y deportivos, agencias de viajes y turismo. H) Servicios: Locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria y la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, brokers y corretajes. I) Agrícola ganadera, agropecuaria: Compraventa de bovinos para engorde, asimismo actividades, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cerealera, comercialización de granos, cabaña y cría de animales; obtención industrialización y comercialización de semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias, acopio de cereales, explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta de mercados de hacienda, frigoríficos, pesquera y comercialización de sus derivados particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. J) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarios de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distribuidora y/o representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones contenidas con el objeto. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficios, comisiones, referidos a cosas y servicios que integración del objeto. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato autorizan. Podrá asimismo realizar todo tipo de inversiones ya sea en bienes, títulos o acciones, a través del mercado de capitales, abierto o cerrado, bursátil o extrabursátil, fondos comunes, o cualquier otro tipo de inversión que no le fuera prohibida por las leyes vigentes. Daniel Gustavo Castro, Gerente y Emmanuel Damian Panno, Gerente. Juan I. Sanchez. Contador Público.

### **COMPASS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por AGE Unánime del 07/10/2021. Renovación Directorio: Presidente: Alejandro Omar Fabi, arg., nac. 05/03/72, DNI. 22.505.349, CUIT 23-22505349-9, casado, comerciante; y Director Suplente: María Victoria Fabi, arg., nac. 18/04/2000, DNI. 42.621.017, CUIT 27-42621017-2, soltera sin convivencia inscripta, hija de Alejandro Omar Fabi y de María Fernanda Papucci, comerciante, ambos dom. Huemul N° 211 B. Blanca. La aceptación de cargos consta en Acta de Directorio del 07/10/21. Ambos fijan domicilio especial a tenor Art. 256 Ley 19.550 en calle 7 de Marzo N° 25 de la Localidad de Stroeder, partido de Patagones, Bs. As. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **IN TIME RESTO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificativo: In Time Resto S.A. Legajo D.P.P.J. N° 261.711. Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Rawson N° 90 localidad y partido Tornquist. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **OMAR ETCHEVERRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Transformación de Omar Etcheverry Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Reunión Unánime de Socios del 27/12/2021 y 28/12/2021 protocolizada por Escritura Pública N° 20 del 08/03/2022 pasada ante el escribano Néstor J. Martínez al Folio 56 del Registro N° 2 de Navarro se resolvió la Transformación de la S.R.L. en S.A. de conformidad con la Sección X de la LGS19550. No hay incorporación de nuevos socios, ni retiro de socios anteriores. Socios: Omar Juan Etcheverry, nacido el 17/8/47, casado, argentino, comerciante, DNI 4.929.914, CUIT 20-04929914-2, y Adriana Catalina Carpineti, nacida el 2/9/52, casada, argentina, farmacéutica, DNI 10.580.022, CUIT 20-10580022-9, ambos con domicilio en calle 7 n°440 de Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de Transformación: 08/03/2022. Denominación social: Omar Etcheverry S.A. (continúa funcionando por Transformación de Omar Etcheverry S.R.L.). Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: 34 N° 285, Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As. Objeto social: a) Comercial: Comercialización, fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad agrícola y ganadera. b) Agropecuaria: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, y compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y productos agropecuarios. c) Importadora y Exportadora: De mercaderías vinculada con su actividad. d) Mandataria: Representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos.- Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, efectuado con fecha 8/6/1987 en la Matrícula 23.048 Legajo 42.750. Capital social \$100.000. dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100. c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Omar Juan Etcheverry y Director suplente a Adriana Catalina Carpineti, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

### **VIENTOS DEL ESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Enzo Leonardo Russo, 23/11/71, DNI 22.410.725, casado, martillero; Flavia Andrea Frascella, 1/1/71, DNI

22.059.269, casada, empresaria; Andrea Leonardo Russo, 21/7/95, DNI 39.106.603, soltero, comerciante; Stefano Russo, 18/11/98, DNI, 1.537.243, comerciante, soltero, todos arg., y domic. en Ituzaingó 1654, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 11/2/22 3) Vientos del Este S.R.L. 4) Anatole France 2062, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios. Refacción y compraventa de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$8.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Enzo Leonardo Russo y Andrea Leonardo Russo, ambos con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

#### **INDUPOLES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/01/22 se designan Presidente: Santiago Cruces, DNI 29906335; Vicepresidente: Mariano Martín Cruces, DNI 25838614; Directora Titular: María Constanza Cruces, DNI 24754745 y Directora Suplente: María Belén García, DNI 30460203. Por 2 ejercicios. Por Acta de directorio del 10/02/20 se aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 9 Panamericana km 70, Calle 102 N° 12, Parque Industrial Campana, Campana, Prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

#### **VAZQUEZ AMOBLAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta Complementaria del 22/02/2022, pasada por Escritura Pública Nro. 85 ante Joaquín Alberto Otero, Notario Adscripto del Registro 19 de Junín se ha dispuesto que en virtud de observaciones realizadas por resolución del departamento legal de la DPPJ rectificar lo establecido en el acta constitutiva del 08/11/2021, estableciendo que todo cambio de autoridades implicará reforma estatutaria. Qué asimismo, el socio gerente designado constituye domicilio especial en la sede social sita en calle España 229, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Paula Panetta. Abogada.

#### **GRUPO MONARCA INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de agosto de 2021 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gustavo Darío Cedrani y Director suplente: Gonzalo Jorge Monarca, constituyen domicilio a efectos del Art. 256 LGS en la sede social. María Cecilia Monarca renuncia a su cargo de Directora suplente. Gustavo Saavedra, Abogado.

#### **TRANSPORTE SAN CRISTÓBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 30/11/21. Directorio Pte. Pablo Javier Giorgieri. Vicepresidente: Rubén Orlando Villar. Director Titular: Jorge Alberto Villar. Director Titular: Fabián Andrés Giorgieri. Director Suplente: María Alejandra Giorgieri. Director Suplente: Mario Marcelo Giorgieri, por término de 3 años. Dra. Adriana Elena Donato. Contadora Pública.

#### **BERTOLDIS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30715440934. Por reunión de socios unánime del 7/10/21 se resolvió el traslado de la sede social a la calle Hipólito Yrigoyen 9161 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Por acta de reunión de socios unánime de fecha 18/3/22 se ratificó la decisión adoptada. Autorizado según instrumento privado de fecha 18/3/22. Bárbara M. Pace. Abogada.

#### **PASYR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 15/03/2022 se reforma Art. 3ro del ES por cambio objeto social: Servicios gastronómicos. Actividades aeronáuticas, explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas., transporte, logística, escuela de vuelo, servicio de asesoría aeronáutica, arrendamiento de aeronaves e instalaciones aeronáuticas, adquisición, ventas y explotación de franquicias, contratación de hangares, asistencia mecánica aérea, instalación y explotación de talleres aeronáuticos, publicidad aérea y salvamento aéreo, importación y exportación de productos, construcción y venta de matricerías, armado y desarmado de vehículos automotores y aeronaves. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **CHACON VITAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario 4) Entre Ríos N° 430 Junín, Pdo. Junín, Pcia Bs. As. Fdo: Maria Silvina Lamelza, Abogada.

#### **PLAZABELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 22/12/2021 de reforma Art. 1 ES por cambio de denominación social a La Juanita Plazabell S.R.L. y se ref. Art. 10 por cambio cierre ejerc. al 30/04. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **ECONET TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Alvarez, domicilio Chacabuco 1256, San Fernando, provincia de Buenos Aires, nacido 12/04/79, DNI 27.333.143, Rodrigo Nogues, domicilio Avda. Presidente Perón 3364, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, nacido 28/04/81, DNI 28.737.852, y Mariana Soledad Alvarez, domicilio en Avda. Presidente Perón 1151, San Fernando, provincia de Buenos Aires, nacida el 01/04/94, DNI 38.233.735, todos argentinos, casados, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 16/03/2022; 3) Econet Telecomunicaciones S.R.L.; 4) Sede social: Chacabuco 1252 de localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Servicios de Internet para empresas y/o particulares: Comercialización, instalación, prestación y explotación de telecomunicaciones por cable u otros medios, de servicios informáticos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y de otros servicios vinculados a estos. La prestación de servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación (multimedia), sistemas de redes externas (internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o correo electrónico. Servicio de consultoría en tecnologías de la información. Digitalización de imágenes, video y sonido, diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas (intranets) para empresas y/o particulares. Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. B) Comercialización: Compra, venta, alquiler, leasing, consignación, comercialización, integración, distribución, representación, importación y exportación de equipos y servicios de computación, informática y telecomunicaciones con sus repuestos y accesorios, programas de funcionamiento. C) Representación: Representar firmas locales y del exterior en servicios y productos afines a su actividad. D) Tecnología: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, software, investigación, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación, gestión, mantenimiento de redes para conectar computadoras entre sí, así como cualquier otra actividad conexas. E) Construcción: Efectuar todo tipo de construcciones públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, ejecución de obras públicas y privadas de infraestructura urbana o suburbana civiles, electrónicas, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica. Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, tendido de líneas para telecomunicaciones. La construcción de canalizaciones externas o subterráneas para la extensión y distribución de redes híbridas, de energía, gas y cableado de telefonía, cable, internet, ya sea de fibra óptica como cable utp, coaxial y multipares. En la eventualidad que el desarrollo de alguna de las actividades vinculadas al objeto social se encuentra reglamentada como ejercicio profesional, las mismas serán llevadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o el contrato.; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Juan Manuel Alvarez y Rodrigo Nogues, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/01. Gustavo Saavedra, Abogado.

### **TOP DIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13-10-21 elige Directorio: Presidente: Carlos Fabián Maiques; Director suplente: Facundo German Maiques. P. Mc. Inerny, Abogado.

### **CAMARY ZHIDOU S.A.**

POR 1 DÍA - Claudio Gonzalo Rodriguez, arg., transportista, divorciado, nac. 01/11/1969, DNI 21.454.521, CUIT 20-21454521-8, domic. Esparza N° 650, Ostende, partido de Pinamar; Claudia Jorgelina Jara, arg., comerciante, soltera, nac. 10/05/1972, DNI 22.895.063, CUIT 27-22895063-2, domic. Clio N°1635, Pinamar, partido de Pinamar. Esc. Pública 15/03/2022. Camary Zhidou S.A. Domic. Av. Shaw 348, 1er. piso, Of. 59, Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. B) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Gonzalo Rodriguez, Directora Suplente: Claudia Jorgelina Jara. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **TAMBO FERRER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco José Ferrer, arg., 13/12/1984, DNI 30.937.821, CUIT 20-30937821-1, soltero, domiciliado calle 30 N° 540 La Plata, Prov. Bs. As.; Patricia Andrea Ferrer, arg., 06/10/1986, DNI 32.609.832, CUIT 27-32609832-4, domiciliada calle 64 N° 1817 La Plata, Prov. Bs. As.; contadores públicos. 2) 14/03/2022. 3) Tambo Ferrer S.A. 4) Calle 30 N° 540 localidad y partido La Plata, Bs. As. 5) a) Explotación establecimientos ganaderos para cría engorde e invernada ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: Compra y vta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y derivados; b) la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, vta.,

acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) compra vta, importación, exportación, leasing, permuta, reparación, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje; siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. Transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, servicios de transporte automotor de cargas, incluidas la carga refrigerada. Se excluye el transporte público de pasajeros. d) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados; f) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. g) Compra, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; h) El Proyecto, dirección, construcción y realización de obras públicas o privadas, civiles, viales, obras de ingeniería, obras hidráulicas, desagües, puentes, movimiento de tierras, construcción, adquisición, administración, venta y comercialización de edificios de prop. horizontal, inmuebles urbanos o rurales, administración obras, organización comercial para la provisión de insumos y materiales destinados a la realización de las tareas descriptas, compravta, importación de materias primas y productos afines a la construcción. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Francisco José Ferrer. Director Suplente: Patricia Andrea Ferrer. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Tomás A. Fasano, Notario.

### **MORELI 33 GESTIONES INMOBILIARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Pdo. 07/03/22 reforma Inmobiliare Anikita S.R.L., deciden cambio denominación Mareli 33 Gestiones Inmobiliarias S.R.L., a tal efecto se reforma el Artículo primero del contrato social quedando redactado de manera definitiva en los siguientes términos, Artículo Primero: La Sociedad continua funcionando bajo la nueva denominación social de Mareli 33 Gestiones Inmobiliarias S.R.L. y tiene su Domicilio Social en la Provincia de Buenos Aires. Dr. Zuccolillo Miguel Angel. Autorizado.

### **CAFETO & CEBADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. pública N° 67 (08/03/2022) Gerencia: Ema Encarnación Campos, por todo el término de duración de la sociedad. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **TR COCINA DE ENCUENTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 21/12/2021. Con fecha 02/11/2021 se constituyó por instrumento privado TR Cocina de Encuentro S.R.L. En dicho instrumento, se consignó equivocadamente la sede social. Se viene a rectificar y aclarar que la Sede social es en calle 31 Bis N°680, localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T°160 F°196.

### **BRAULE PHONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Santiago Sebastián Duarte, DNI 42.093.290, soltero, argentino, comerciante, nacido el 22/08/1999, domiciliado en Av. del Libertador General San Martín 941, General Rodríguez, Pdo. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; y Micaela Angeles Olguea, DNI 42.238.869, soltera, argentina, comerciante, nacida el 20/10/1999, domiciliada en Patricio Ham 169, Parque General Rodríguez, Pdo. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 15/03/2022; 3) Denominación Braule Phone S.R.L.; 4) Domicilio: Intendente Manny 895, General Rodríguez, Pdo. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación comercial del servicio de centro de llamadas mediante la utilización del teléfono como medio de comunicación básico gestionado por "personas humanas" en conjunto a los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios y disponibles, basados en metodologías de trabajo y procesos determinados y adecuados, para la atención de centros de llamadas y de cómputos de clientes tercerizados. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios ser prestados por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Santiago Sebastián Duarte como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

### **LATTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/03/2022. 1) Eugenio Gaudio cedió todas sus cuotas sociales a Adrian Marcelo



Saccomanno, DNI 22.360.037, argentino, comerciante, soltero, nacido el 14/08/1971, domiciliado en Malabia 5021, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As; y a Karina Gabriela Saccomanno, DNI 23.753.608 argentina, empleada, soltera, nacida el 15/02/1974, domiciliada en Malabia 4890, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

**VUALLFE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Complementario de aviso del 6/12/2021: Duración del directorio: 3 ejercicios. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

**PATIO SAAVEDRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica publicación de edicto: Fecha correcta de constitución es 02/11/21. Reforma clausula 3º del Estatuto Social: "La Sociedad tendrá por objeto social, ya sea dedicándose por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, dentro del ámbito nacional o internacional, el siguiente, a saber: (a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en la vía pública y/o locales y/o vehículos propios y/o de terceros, explotación de confiterías, bares, restaurantes y establecimientos gastronómicos, fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución, comercialización, consignación, importación y exportación de productos pre elaborados y elaborados y/o materia prima y/o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad gastronómica. También podrá la sociedad dedicarse a la fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol. Otorgamiento de franquicias y administración; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; (d) Industrias manufactureras; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Hoteleras y turísticas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Transporte y (j) Importación, exportación, compra, venta y/o distribución, al por mayor y menor de bienes y/o insumos vinculados al giro gastronómico. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social." M. Noelia Hip Avagnina, Abogada.

**VINUGUAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de 18-03-2022. Socios: Vinuesa Sergio Bernardo, DNI 18.250.520, nacido el 25/07/1967, CUIT 20-18250520-0, contador público, arg., soltero, domicilio en calle 48 esq. 23 nro. 2611, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires; y Loidi Cosentino Esteban Bautista, DNI 36.386.636, nacido el 04/10/1991, CUIT 20-36386636-1, estudiante, arg., soltero, domicilio en calle Pasaje Humberto Sampayo 5, Casa 5, San Cayetano, Pcia. de Buenos Aires; Denominación: Vinugar S.R.L.; Sede: calle 48 esq. 23 nro. 2611, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires; Objeto: a) Financieras. Realizar aportes de capital a personas o a soc. constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La soc. no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Compraventa, mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o representación de cualquier tipo de productos, insumos en general, de material descartable, equipamiento ortopédico, y otros materiales. c) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; d) Servicios Aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros; actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercaderías, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios de consultoría en todo lo relacionado al despacho aduanero, prestar todo tipo de servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; e) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno; f) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros; g) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena a capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La soc. puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una; 60 cuotas Vinuesa Sergio Bernardo y 40 cuotas Loidi Cosentino Esteban Bautista; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social; Gerente: Vinuesa Sergio Bernardo; Representante: el gerente; Fiscal: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

**VER BIEN POSITIVO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Accionistas: Saldutti Verónica Karen, argentina; Masnicoff, Alejandro Gabriel, argentino. 5) Objeto: Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, auditoría y consultoría. Inmobiliaria, constructora e industrial: compraventa, locación comercialización de inmuebles. Comercial: Compraventa al por mayor y menor, distribución de mercadería. Servicios y reparaciones: reparación de arts. del hogar, vta. de repuestos. 9) Administración y Representación: Director suplente: Masnicoff, Alejandro Gabriel. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **GENOVESE BLANCO INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado 7/12/21 se resuelve cambiar la Denominación de "Gebla Ingenieria S.R.L." por "Genovese Blanco Ingenieria S.R.L.". Horacio Pennente. Contador Público.

### **VERLA FELIZ S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Accionistas: Saldutti Verónica Karen, argentina; Masnicoff, Alejandro Gabriel, argentino 5) Objeto: Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario, auditoría y consultoría. Inmobiliaria, constructora e industrial: Compraventa, locación, comercialización de inmuebles. Comercial: Compraventa al por mayor y menor, distribución de mercadería. Servicios y reparaciones: Reparación de arts. del hogar, vta. de repuestos. 9) Administración y representación: Director suplente: Masnicoff, Alejandro Gabriel. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **MEDICAL WORLD S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2022, se designo nuevo Directorio para los próximos tres ejercicios el que luego de la distribución de cargos quedo integrado de la siguiente manera: Presidente: Jose Maria Varde, DNI 10399647, CUIT 20-10399647-4, domiciliado en calle Humahuaca N° 3411 7 piso Dpto. 37 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Javier Maria Varde, DNI 28078256, CUIT 20-28078256-5, domiciliado en calle Humahuaca N° 3411 7 piso Dpto. 37 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Miguel Ángel Varde, DNI 5407974, CUIT 20-05407974-6, domiciliado en calle Humahuaca N° 3411 7 piso Dpto 37 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Jose Maria Varde. Presidente.

### **SECUNDARIA CITY BELL TIERRAS Y PROYECTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Ignacio Agustín Mercado, 16-10-86, casado, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, contador público, 10-983 piso 2 La Plata; Luciano Andrés Carreon, 28-4-79, divorciado, DNI 27.235.986, CUIT 20-27235986-6, abogado, 132 bis número 425 City Bell, La Plata; Sebastián Alberto Galli, 18-5-82, casado DNI 29.558.275, contador público, 54- 1168 piso 7° B La Plata; todos argentinos, Provincia de Buenos Aires; 2) 18-3-22: 3) Secundaria City Bell Tierras y Proyectos S.A.: 4) 467 y 168 City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) someter predios adquiridos a proceso de re zonificación; desarrollo, administración, construcción de distrito de conocimiento educativo, tecnológico y artístico; servicios educativos y viviendas sustentables; desarrollo, construcción de instituciones educativas y culturales, sedes para ONG; construcción y compraventa de inmuebles, loteos, barrios cerrados, arrendamientos, contrato de leasing, fideicomisos de administración. 6) 30 años desde registración; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/5; Presidente: Ignacio Agustín Mercado; Vicepresidente: Sebastián Alberto Galli; Director Suplente: Daniel Antonio Doladè (DNI 30.058.687, Lambersianas y los claveles n° 4023 Paraje el Bosque Mar del Plata General Pueyrredón), 3 ejercicios; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31.12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **IMPRONTA FORENSE LATINOAMÉRICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/03/2022 not. Romina Andrea Rivas 1) Ezequiel Gustavo Vázquez, 17/11/1991, soltero, DNI N° 36.175.949, CUIT N° 20-36175949-5, dom. 24 N° 2119 1/2, y Ricardo Javier Grubisa, 3/06/1973, casado, DNI N° 23.353.325, CUIT N° 20-23353325-5, dom. 34 N° 1767, ambos en La Plata, argentinos y personal policial. 2) "Impronta Forense Latinoamérica S.R.L." 3) 14 N° 487 La Plata, La Plata, Bs. As. 4) Formación y capacitación vinculada a la ciencia forense. Servicio de asesoramiento a instituciones. Crear, dirigir, administrar y patrocinar institutos y centros relacionados con la práctica forense. Dictar carreras en relación con la materia. Promocionar, impulsar y financiar, unidades académicas destinadas a la enseñanza de investigación de la ciencia forense. Otorgar becas para estudio, investigación y perfeccionamiento. Auspiciar y financiar viajes de estudio y programas de investigación científica. 5) 99 años 6) \$60.000, 60 cuotas \$1000 VN c/u. 7) Gerente: Ezequiel Gustavo Vázquez por todo el plazo de duración de la sociedad 8) Fisc.: Los Socios. 9) 31/01. María Gabriela Kardos, Abog.

### **ABAGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se rectifica el cargo de Zamora por Asamblea General Ordinaria 14 del 20/09/20 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios Presidente: Roberto Oscar Garritano, DNI N° 14.723.894, Director Suplente: María Celeste Zamora, DNI N° 34.771.273.- Mariana Rodriguez Gonzalez. Notario.

### **CHIVILCOY DISTRIBUIDORA LIBERTAD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio, N° 40, Chivilcoy, 18.09.2021, "Chivilcoy Distribuidora Libertad S.A.", integrantes Directorio, electo, asamblea Gral. Ordinaria N° 9, del 18.09.21, designar Presidente-Director titular: Gino Lopardo, DNI N° 32.799.923, CUIT N° 20-32799923-1, dom. Pascual Grisolia, 510, Chivilcoy; Director Suplente, Natalia Estefanía Ocampo, DNI N°

27.759.399, CUIT N° 27-27759399-3, dom. Avda. de Tomaso, 136, Chivilcoy. Autorizado: Arturo Belgrano, trámites de inscripción, ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

## VARIOS

### SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

#### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

##### Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunkett N° 3465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-397-e-17 - Titular de Dominio: DEVOTO de GARCÍA, Sara Matilde.
- 2.- Expediente 2147-007-1-73/2021 - Domicilio: Caseros N° 1.767 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-303-k-7 - Titular de Dominio: CAMPO, José.
- 3.- Expediente 2147-007-1-81/2021 - Domicilio: Provincias Unidas N° 1030 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-299-yy-11 - Titular de Dominio: "OSCAR ZIBECCHI" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Minera.
- 4.- Expediente 2147-007-1-264/2017 - Domicilio: Fabián González N° 2122 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 239-239-be-19 - Titulares de Dominio: GUTIÉRREZ, José Eduardo y VILLANUEVA, Patricia Susana.
- 5.- Expediente 2147-007-1-60/2021 - Domicilio: Caseros N° 3382 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-307-r-20 - Titular de Dominio: REPETTO, María Gabriela.
- 6.- Expediente 2147-007-1-4939/2009 - Domicilio: Parera N° 2273 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 199-199-t - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-42/2018 - Domicilio: Remedios de Escalada N° 3395/97 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-176-t-24 - Titular de Dominio: "TRÉBOL, Soc. en Comand. Por Acciones".
- 8.- Expediente 2147-007-1-3/2022 - Domicilio: Leónidas Lucero N° 2898 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-89-e-1 - Titulares de Dominio: ÁLVAREZ, Eugenio, MARTÍNEZ, Néstor Arnaldo, PEREIRO de VALLOIRE, Rosa Ángela, VALLOIRE, Yolanda Beatriz y OBERTI, Ítalo Oscar.
- 9.- Expediente 2147-007-1-6/2022 - Domicilio: República Siria N° 3844 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-96-s-6 - Titular de Dominio: SERDINKOV, Efosina.
- 10.- Expediente 2147-007-1-36/2018 - Domicilio: Ayacucho número 3.824 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 213- Fr. II - 213-ah-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-241-w-23 - Titular de Dominio: REYES de RORÍGUEZ, Juana.
- 12.- Expediente 2147-007-1-07/2020 - Domicilio: Ayacucho N° 3829 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-213- Fr. II - 213-ad-17 - Titular de dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SA ó ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 13.- Expediente 2147-113-1-319/2015 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de dominio: BRUGALETA, Salvador.
- 14.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Perez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: VICTORIO DE VOLDER, Mariano.
- 15.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Perez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: DE VOLDER, Mariano Victorio.
- 16.- Expediente 2147-007-1-299/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.379/83 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.
- 17.- Expediente 2147-007-1-263/2015 - Domicilio: Los Naranjos N° 2351 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-

**Maria Veronica Scoccia**, Titular.

mar. 21 v. mar. 23

#### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

##### Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley

24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1) EXPTE. 2147-055-2-1968/2009: UCAR, Candido Roberto. Calle 140 e/525 y 526. La Plata. Circ. III, Sec. B; Chacra 50, Mz. 50-N; Pc. 3.
- 2) EXPTE. 2147-055-2-2049/2009: PROVYCAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 484 e/137 y 138. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. Rural, Manz. 62-b, Pc. 24.
- 3) EXPTE. 2147-055-2-6/2011: LOPERFIDO, Adalberto Lujan y/o LOZANO, Adriana Alejandra. Calle 49 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Maz. 169-CC; Parc. 16.
- 4) EXPTE. 2147-055-2-3/2013: LEIBOWICH, Jacobo. Calle 152 e/38 y 38 bis. La Plata. Circ. III, Sec. B; Fracción II; Chacra 76; Manz. 76-g, Pac. 17.
- 5) EXPTE. 2147-055-2-12/2014: BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Manuel Domingo y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Julia Maria y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Elsa Esther y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Roberto Geronimo y/o PUPPARELLO de BERTOLOTTI, Angela Jacinta. Calle 119 N° 2.166 e/76 y 77. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Quinta 1; Manz. 1-f; Parc. 23.
- 6) EXPTE. 2147-055-2-25/2014: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 156 N° 965 e/522 y 523. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Fracción I,II,III, Sec. B; Chacra 89, Manz. 89-C; Pac. 28.
- 7) EXPTE. 2147-055-2-41/2015: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 148 N° 242 e/529 y 530. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 69; Manz. 69-K; Parc. 23-a.
- 8) EXPTE. 2147-055-2-57/2015: RUBIO, Nicolas Alejandro. Calle 523 bis N° 4.619 e/141 y 142. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 53; Manz. 53-P; Parc. 5.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-7/2016: JOURY, Felipe Andres. Calle 139 N° 333 e/38 bis y 39. La Plata. Cir. III; Sec. B; Chacra 43; Fracción II; Manz. 43-P; Parc. 3.
- 10) EXPTE. 2147-055-2-25/2016: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA y MANDATARIA. Calle 528 e/142 y 143. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 54, Manzana 54-H, Parc. 10.
- 11) EXPTE. 2147-055-2-40/2016: ZAPIOLA, Pedro Benito. Calle 30 e/77 y 78. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C; Maz. 13; Parc. 3-a.
- 12) EXPTE. 2147-55-2-41/2016: FALBO, Miguel Norberto. Calle 10 bis N° 1.838 e/513 y 514. Ringuet. La Plata. Nomenclatura catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 11; Manz. 11 K; Parc. 7.
- 13) EXPTE. 2147-055-2-7/2017: BARRAZA, María Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo. Calle 172 e/47 y 47 bis. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Manz. 169-AA; Parc. 12.
- 14) EXPTE. 2147-055-2-8/2017: GIL GIMENO, Julio. Calle 194 N° 1047 e/52 y 53. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. F; Chacra 337; Manz. 337-K; Parc. 1-D.
- 15) EXPTE. 2147-055-2-21/2017: CONTRERAS, Gustavo Andres. Calle 506 N° 1144 e/6 y 7. Manuel B. Gonnet. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 4; Manz. 4 E; Parc. 34.
- 16) EXPTE. 2147-055-2-25/2017: MONGUILLOT Eduardo Juan y/o DE PINAGA NIETO Ramon Arturo. Calle 139 bis N° 5.304 e/477 y 478. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral. Cir. VI; Sec. T; Manz. 20 C; Parc. 15.
- 17) EXPTE. 2147-055-2-6/2019: GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio. Calle 185 esquina 519. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 207; Manz. 207 C; Parc. 1.
- 18) EXPTE. 2147-055-2-9/2019: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 169 bis esquina 522. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 160; Manz. 160 U; Parc. 1.
- 19) EXPTE. 2147-055-2-19/2019: APPOLLARO, Francisco y/o PERRONE, Rolando Oscar y/o PERRONE, Alberto Vicente y/o ZACCARDI, Francisco y/o SCARABINO, Roberto Oscar. Calle 47 e/160 y 161. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 98, Manz 98-m; Parc. 10-b.
- 20) EXPTE. 2147-055-2-32/2019: VANNI, Emilia Nemesi y/o VANNI, Norma Dafne. Calle 524 e/119 bis y 120. Tolosa. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; Qta. 8; Manz. 8-f; Parc. 11.
- 21) EXPTE. 2147-055-2-35/2019: ORTIZ LEIVA, Daniela. Calle 124 e/604 y 605. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec. M; Manz. 86-A; Parc. 3.
- 22) EXPTE. 2147-055-2-36/2019: ASSIEU Y DRAGO, Carlos Miguel y/o DRAGO de ASSIEU, Maria Juana. Calle 133 bis N° 391 e/39 y 40. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 198; Manz. 198-c; Parc. 9.
- 23) EXPTE. 2147-055-2-37/2019: ARGOMANIZ, Juan Prudencio. Calle 137 bis N° 335 e/38 y 39. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-c; Parcela 4.
- 24) EXPTE. 2147-055-2-38/2019: NAVARRO GARCIA, Luis Francisco. Calle 33 e/148 bis y 149. La Plata. Cir. III, Sec. B; Chacra 58; Mz. 58-gg; Pc. 25.
- 25) EXPTE. 2147-055-2-41/2019: AGUIN, Jesús y/o KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDRUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Calle 42 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. D, Chacra 167; Manz, 167-r; Parc. 33.
- 26) EXPTE. 2147-055-2-43/2019: BRUNO, Raul Oscar y/o SCOTTO, Marta Susana y/o GOLSTEIN, Jorge Hector. Calle 42 N° 2413 e/143 y 144. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 62; Manz. 62-B; Parc. 14.
- 27) EXPTE. 2147-055-2-44/2019: MONTERO, Ricardo Orlando y/o CONTRERAS Ilda. Calle 34 bis N° 2080 e/136 y 137. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 205; Manz. 205-f; Parc. 21.
- 28) EXPTE. 2147-055-2-45/2019: ANDRIJICH, Walter. Calle 38 bis N° 2.225 e/139 y 140. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-n; Parcela 10.
- 29) EXPTE. 2147-055-2-46/2019: NUÑEZ, Enrique Emilio José y/o NUÑEZ, Enrique Nestor y/o MONACO, Jorge Raul y/o LEONARDI, Alejandro Andres. Calle 135 esquina 35. La Plata. Cir. II, Sec. L; Quinta 196; Mz. 196-C; Pc. 13.
- 30) EXPTE. 2147-055-2-72/2019: UVIA, Vicente. Calle 45 N° 1.826 e/131 y 132, Planta Baja, Departamento 4. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. I, Quinta 192; Manz, 192-b; Parc. 36; Subparcela 4.
- 31) EXPTE. 2147-055-2-74/2019: ROMERO, Julio. Calle 77 N° 692 e/8 y 9. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec.

A; Quinta 3; Manz. 3G; Parc. 16.

32) EXPTE. 2147-055-2-84/2019: PROVICAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 135 bis e/480 y 481. Joaquín Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. RURAL; Manz. 56B; Parc. 8.

33) EXPTE. 2147-055-2-85/2019: PASTOR, Pablo Felipe. Calle 122 esquina 92. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. M; Quinta 8; Manz. 8 G; Par. 9 y 10.-

34) EXPTE. 2147-055-2-89/2019: ZAPACH, Ambrosio Roberto. Calle 90 esquina 15. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 55; Parc. 1.

35) EXPTE. 2147-055-2-90/2019: FIORINCINO, Luis Francisco y/o FERNANDEZ, Dalmacio Alberto. Calle 13 bis N° 2.561 e/84 y 85. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura catastral: Circ. IX; Sec. N; Manz. 24 B; Parc. 5.

36) EXPTE. 2147-055-2-91/2019: MARTINEZ, María Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Luis Oscar y/o MASSERA Y MARTINEZ, María Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Hector Ruben y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raquel Leonor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Norberto Nestor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raul Alberto. Calle 86 N° 1550 e/25 y 26. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. N; Maz. 185; Parc. 32.

37) EXPTE. 2147-055-2-92/2019: PAPE, Iris Margarita y/o RITINMSA Sociedad Anonima. Calle 161 N° 1.842 e/69 bis y 70. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 132; manz. 132M; Parc.16.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

**Luis Cesar Marinelli**, Encargado

mar. 21 v. mar. 23

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos, en el marco del Expediente administrativo N° 4108-I-57.606/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

1. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, Parcela 11, Partida: 100- 43935

2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, Parcela 12, Partida: 100-43936.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 22 v. mar. 25

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 8 de abril de 2022, a la hora 11, en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favalaro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.515.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.418.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$9.331.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto. - Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N°1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 59, Manzana: 59ac, Parcela: 4. Matrícula 11402 (08) Plano 08-51-2016. Calle 48 entre 47 y 45 (sin abrir), Partida Inmobiliaria: 008-31000, Superficie: 675 mts<sup>2</sup>. Partida Municipal: 16594/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección A Chacra 37 Manzana 37 b Parcela 9, Matrícula 12441 (08) Plano 08-7-2003. Calle 44 (sin abrir) y 25 (sin abrir). Partida Inmobiliaria: 008-27882. Superficie: 1400 mts<sup>2</sup>. Partida Municipal: 16595/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70w, Parcela: 14. Matrícula 12265 (08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts<sup>2</sup>. Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descritos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 6381/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes municipales" mediante Art. 1° de la Ordenanza N° 25/2022. Decreto de Promulgación N° 679/2022.

7) Condiciones de escrituración: El adquirente tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (bien de dominio

público desafectado del espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce a designación del comprador, siendo a su cargo todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la ciudad de Balcarce. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado por correo electrónico a [regdominialbal@gmail.com](mailto:regdominialbal@gmail.com) o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID-19.

**Julieta A. Forte**, Directora Interina.

mar. 22 v. mar. 25

## **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

POR 3 DÍAS - La Prefectura Naval Argentina notifica, acorde Disposición Firma Conjunta DISFC-2022-260-APN-PNA#MSG al Señor IVAN PITTALUGA (DNI N° 14.491.858), con domicilio en la calle Congreso N° 475, de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; a los propietarios, armadores, representantes legales y/o toda otra persona humana o jurídica con interés legítimo en el B/M "Kormoran" (Mat. 02017), de bandera argentina, que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata formalizó ante la Prefectura Naval Argentina, un pedido de autorización en los términos del artículo 389 de la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26.354) con el objeto de proceder a su reflotamiento, traslado y puesto a seco en zona interior del mismo consorcio portuario, el cual se encuentra naufrago en el sitio 2 del Canal Oeste del Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 04 de mayo del año 2021; y alcanzado por lo normado en el artículo 17 del mencionado plexo legal, al representar un peligro para la preservación del ambiente y constituir un obstáculo y/o peligro para la navegación, en virtud de lo cual se hace saber a los nombrados que, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, pueden manifestar su oposición ante esta Institución, y que de no ser la oposición razonable o si nada se manifestare, esta Autoridad Marítima podrá conceder la autorización solicitada. Se hace saber que la iniciativa propiciada no implica un cambio de titularidad dominial sobre el buque.

**Mario Ruben Farinon**, Prefecto General.

mar. 22 v. mar. 25

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Solicitud de ocho pertenencias para la mina de arcilla "La Morena", sita en el Partido de Lobería, a nombre de MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ, ROBERTO RAÚL RODRÍGUEZ, MÓNICA ELENA RODRÍGUEZ y DAGNY ANGÉLICA ANDERSON DE RODRÍGUEZ. Expte. EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP- Resolución Número RESO-2021-259-GDEBA-SSMINMPCCEITGP, La Plata, Buenos Aires Jueves 9 de diciembre de 2021. Referencia: Resolución publicación petición de pertenencias mina La Morena - EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP Visto el Expediente EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Morena, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1160a, adjudicada por Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPMMPGP registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2019, a María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez, con domicilio en calle Chacabuco N° 623 de Tandil, CP 7000, y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5°, of. 502 de La Plata, y Considerando: Que en orden 63 se presenta el agrimensor Ramiro Zabaleta, con fecha 4 de febrero de 2021, a fin de presentar el pedido de pertenencias correspondiente al trámite de manifestación de descubrimiento de la mina La Morena; Que en orden 64 obra presentación de fecha 8 de febrero de 2021 efectuada por María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez, en su calidad de titulares de la concesión de la mina, solicitando que se le dé curso a la petición de pertenencias presentada por el agrimensor Zabaleta; Que en orden 66 obra la planilla de coordenadas, en orden 67 el informe de demarcación de las ocho (8) pertenencias solicitadas y en orden 68 los planos pertinentes; Que en orden 97, con fecha 30 de septiembre de 2021, se agrega el pago de la tasa administrativa prevista por el Artículo 74, apartado A), inciso 7 de la Ley impositiva vigente N° 15.226; Que en órdenes 70 y 72 interviene la Dirección de Catastro Minero, registrando la petición de pertenencias formulada e informando que la misma cumple con los recaudos pertinentes; Que en orden 76 y 100 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los Artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de ocho (8) pertenencias formulada por María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez (con domicilio en calle Chacabuco N° 623 de Tandil, CP 7000, y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5°, of. 502 de La Plata), respecto de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Morena, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1160a, registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2019. Artículo 2º. La publicación ordenada en el Artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4º. Ordenar a los interesados la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el Artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar, dar al Síndica. Cumplido, archivar. Digitally signed by Aguilera Federico Luis Date. 2021.12. 09 11: 38: 17 ART Location: Provincia de

Buenos Aires Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. La Plata, 2 de febrero de 2022.

**Daiana Stefania Tolosa**, Directora

3° v. mar. 23

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 881/2022

Villa Gesell, 14 Marzo 2022

VISTO El Expediente 4124-1496, letra S, año 2021 iniciado por Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que eleva sobre la falta de pediatras en el Hospital;

Que el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 17 sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de convocar médicos en la especialidad de pediatría para desempeñarse en el Hospital Municipal, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que la Secretaría de Salud manifiesta su consentimiento a la apertura del registro público, abierto e irrestricto a los efectos de convocar médicos en la especialidad de pediatría para desempeñarse en el Hospital Municipal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: EFECTÚESE apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de médicos pediatras para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia" baja cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal por un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección del Hospital en la que se volcaran datos personales, antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y comunicado al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y a las entidades que nuclean a los médicos de la especialidad.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**Gustavo Barrera**, Intendente; **Angel Alberto Guglielmini**, Jefe de Gabinete; **Lorena Patricia Romero Vega**, Secretaria

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/ quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-580/2022; 4072-582/2022; 4072-583/2022; 4072-584/2022; 4072-585/2022; 4072-586/2022; 4072-587/2022 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-580/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 57 Parcela: 5	NICOLAO Luis Alberto
4072-582/2022	Circ.: 6 - Secc.: B Mza: 161R Parcelas: 1 a 21	LANAIKE S A I Y C
4072-583/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 100 Parcela: 12	CATANIO Raúl Salvador
4072-583/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 100 Parcela: 16	GARCIA Nilda Noemi; GARCIA Lidia Beatriz
4072-583/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 105 Parcela: 5	TOLOSA Carlos Jorge; POZZI Noemi Santina
4072-583/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 107 Parcela: 8	MANTECON Manuel Genaro
4072-583/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 108 Parcela: 15 y 16	ATLANTIDA S.R.L.
4072-584/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 12 Parcela: 13, 14 y 15	ATLANTIDA S.R.L.
4072-584/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 106 Parcela: 8	CALERGIS Fedon

4072-584/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 106 Parcela: 9	NAKAMATZU Yazen
4072-584/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 106 Parcela: 15	AGUIRREZABAL Maria
4072-584/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 106 Parcela: 17	ATLANTIDA S.R.L.
4072-585/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 72 Parcela: 7	CUPAIOLI Amelia Del Carmen
4072-586/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 44 Parcela: 10	PATIÑO Alfonso Fausto
4072-586/2022	Circ. 4 - Secc. X - Mza: 38 Parcela: 1	ATLANTIDA S.R.L.
4072-587/2022	Circ. 4 - Secc. K - Mza: 186 - Parcela: 6	NUÑEZ Arnaldo Teodoro; OGAS Marta del Carmen
4072-587/2022	Circ. 4 - Secc. K - Mza: 186 - Parcela: 8	VENTURA Maria Hebe
4072-587/2022	Circ. 4 - Secc. K - Mza: 186 - Parcela: 9	VENTURA Octavio Pablo

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director.

mar. 23 v. mar. 28





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---